

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo, 1er. Teniente de Alcalde (II-ISSR)

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas, 2º Teniente de Alcalde (GSS)

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana, 3ª Teniente de Alcalde (PSOE)

D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo (II-ISSR)

D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSR)

D^a Miriam Pérez Meliá (II-ISSR)

D^a. Jussara María Malvar Lage (GSS)

D. Ramón Sánchez Arrieta (GSS)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Ismael García Ruiz (Partido Popular - PP)

D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Manuel Moreno Escobar (PP)

D. José María Pérez Vasco (PP)

D. Pablo Jorge Herrero (PP)

D^a Andrea Hernández Tortosa (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (C's)

D^a. Aránzazu Martínez Pina (C's)

D^a. Verónica Blanco González (C's)

D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede!ACM)

D. Julián Serrano Pernas (Sí se puede!ACM)

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Jesús García Conde.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Enrique Seoane Horcajada.

SIGLAS

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

GSS.- Ganemos Sanse.

PP.- Partido Popular.

C's – Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Sí se puede!ACM - Sí se puede! Alternativa Ciudadana por Madrid.

Antes de dar comienzo a la sesión y dado que los días precedentes a este Pleno se han producido hechos luctuosos como son el asesinato de una mujer en el municipio vecino de Alcobendas y de dos compatriotas, dos Policías Nacionales en Kabul (Afganistán), el Sr. Alcalde-Presidente, previo acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy, procede a dar lectura del siguiente manifiesto:

“El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, desde su firme compromiso con la erradicación de la violencia machista, manifiesta públicamente su repulsa contra todo tipo de violencia ejercida sobre la mujer, ya sea psicológica, sexual, física o económica en tanto que supone una violación de los derechos más fundamentales de las mujeres.

En este sentido, expresamos nuestra más enérgica condena por los dos últimos crímenes machistas ocurridos en Alcobendas (Madrid) y en Zaragoza que elevan a 53 las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas en lo que va de año.

Homenaje que el Ayuntamiento en Pleno hace también extensible a los Policías Nacionales, Isidro Gabino, quien falleció víctima del coche bomba que explotó en la puerta de la Delegación en la Embajada de Kabul, y de Jorge García Tudela, víctima también de los disparos de dos talibanes.”

Tras ello, se guarda un minuto de silencio en homenaje a estas personas asesinadas.

Seguidamente, da comienzo el desarrollo de la sesión convocada.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las dieciocho horas y catorce minutos del día 17 de diciembre de 2015, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que se encuentran presentes desde el inicio los veinticinco miembros de derecho que lo componen.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 19 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones indicadas.

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Nº 2.- SERVICIO DE HACIENDA SH 2/2015.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

Intervienen:

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos): Se han presentado alegaciones a la modificación de Ordenanzas Fiscales aprobadas en el pasado Pleno del mes de octubre por parte de la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes (AFAN SANSE) y por parte de la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno.

Paso a resumir brevemente las alegaciones que se presentan.

Por parte de la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes se alega que el valor catastral de la vivienda no determina el poder adquisitivo de la unidad familiar, por un lado; por otro que el proyecto de Ordenanza vulnera los artículos 9, 14 y 39 de la Constitución y que modificar las ordenanzas puede suponer una alteración *in peius*, una alteración a peor de la legislación.

Requeridos los informes de los técnicos municipales sobre estos aspectos técnico-jurídicos, los informes nos manifiestan que evidentemente estas Ordenanzas cumplen perfectamente la legalidad.

Por un lado, el hecho de que el valor catastral sea el indicador del poder adquisitivo no es un asunto de estas Ordenanzas solamente, es que es cuestión de que este impuesto, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el hecho imponible está definido como el tener derecho de propiedad sobre un inmueble determinado de naturaleza urbana o de naturaleza rústica y el hecho de ser propietario de ese bien es el que hace que el sujeto pasivo esté obligado a pagar un impuesto, a pagar la cuota correspondiente. Es decir, el propio impuesto en si toma como referencia del poder adquisitivo, el poder económico de la manifestación económica el hecho del valor catastral del inmueble. Esto nos puede parece justo o injusto pero es que el impuesto se define así. En el Impuesto de la Renta el hecho imponible está en la obtención de renta durante un año, entonces tu declaras lo que has ganado durante un año aplicando la normativa del impuesto, dependiendo de los orígenes de esas rentas, si son rentas del trabajo, si son rentas de capital y sale la cuota que debes pagar. En el IBI es el valor catastral. Valor catastral que en determinadas circunstancias puede ser injusto, es decir, la situación familiar puede variar desde el momento de la adquisición de la vivienda a lo largo de los años pero, insisto, es el hecho imponible del impuesto que está definido así y no hay vuelta de hoja.

Al aplicar las bonificaciones, y ya entro en el punto del hecho de modificar las bonificaciones, que en vez de ser una bonificación uniforme para todas las familias numerosas sea una bonificación graduada en función del valor catastral del inmueble y evolución del número de hijos es un hecho que la ley autoriza, permite que las Corporaciones Locales bonifiquen estas situaciones, permitan que esas situaciones familiares paguen una cuota menor que otras situaciones familiares y es potestad del Pleno del Ayuntamiento fijar esas bonificaciones y modificarlas.

Todos los impuestos se crean, se modifican mediante proyectos ley y leyes y mediante disposiciones reglamentarias que las leyes autorizan. Constantemente se pueden modificar los tipos de gravamen del Impuesto sobre la Renta, se puede modificar cualquier otro tipo de gravamen y eso no supone alterar un derecho adquirido por las personas. Es decir, el hecho de que tú en la primera declaración de la renta que hagas en tu vida el tipo de gravamen sea el 8% y después otro gobierno diga que es el 10 o es el 6 no te da derecho a alegar que como el primero era el 8..., no. No hay un derecho adquirido que no se pueda modificar. Y lo que hemos hecho es simplemente

modificar, por un lado, el valor catastral, obligados, disminuyéndolo en un 30% para no vernos obligados a subir el tipo que pagan las familias, todas las familias, un 14% porque se terminaba la posibilidad en 2017 de reducción de la cuota, con lo cual forzosamente si no modificábamos el valor catastral automáticamente entre 2016 y 2017 el impuesto en la cuota a pagar subía un 14%. Una vez hecha esto, modificando el valor catastral, lo que también hemos hecho, y esto es una opción política, es cambiar la bonificación a familias numerosas en función del valor catastral de la residencia habitual de la familia. Es una opción política que puede ser comprendida o no comprendida pero como las alegaciones no tratan de las opciones políticas sino que tratan de la legalidad de esta medida, esta medida es perfectamente legal y es perfectamente constitucional.

Con lo cual, con respecto a estas alegaciones de la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes nuestra propuesta es rechazarla.

Hacen alegaciones también a algo que las Ordenanzas no han modificado, que es el 20% de bonificación en los precios públicos para familias numerosas. Eso no es objeto de alegación porque no se ha modificado en estas Ordenanzas, son las Ordenanzas que existían de siempre, con lo cual no es posible alegar algo que no se ha modificado en este momento.

Con respecto a las alegaciones de la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno, habla en un primer punto que se reduzca el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para esta Urbanización, justificándola en el sentido de que hace menos consumo de servicios públicos que otros sitios.

Esto es imposible legalmente. Es decir, el tipo de gravamen es único para bienes de naturaleza urbana y no puede ser un tipo de gravamen para una situación de unas viviendas en un sitio y de otras viviendas en otro sitio.

Luego, califica lo que él considera la injusticia de la bonificación a las familias numerosas por los criterios que hemos propuesto, es decir, nivelación por el valor catastral de la vivienda y quiere que se elimine el límite de 600 euros de máximo de bonificación.

Sobre el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la plusvalía famosa, que también se hizo una modificación de pasar de una exención del 50% para todos aquellos bienes inmuebles que se adquieren por herencia, se hizo una bonificación del 9% pero solamente para aquellos inmuebles que constituyen vivienda habitual los dos años anteriores al hecho sucesorio y que continúen dos años más siendo vivienda habitual para estas personas. Esta es otra opción política en el sentido de que no se protege el hecho de adquirir una vivienda por título gratuito o título oneroso sino al hecho de que si es vivienda habitual realmente pueda seguir siendo vivienda habitual sin tener que pagar el gravamen. Entonces, por este motivo la propuesta también es rechazar estas alegaciones.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): Como bien ha dicho el Sr. Sánchez Arrieta, se trata de unas alegaciones que cuestionan una acción política. Desde Sí Se Puede! pensamos que esta opción política es adecuada y que cumple la legalidad. Por lo tanto, como cumple con nuestro objetivo de que pague más el que más tenga, vamos a aprobar el rechazo de las alegaciones.

Gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): El posicionamiento del Grupo municipal Ciudadanos ya quedó muy claro en el pasado Pleno de las Ordenanzas Fiscales, corresponde al Equipo de gobierno pronunciarse y tomar las decisiones correspondientes a las alegaciones.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Como bien ha explicado el Sr. Sánchez Arrieta, después de la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales, se procedió a su preceptivo sometimiento a información pública, presentándose a lo largo del mismo dos alegaciones.

En síntesis las alegaciones presentadas son similares a los argumentos que este Grupo municipal Popular expuso en el pasado Pleno en el que se aprobaron inicialmente estas Ordenanzas con nuestro voto en contra.

Nada ha cambiado hasta ahora en su planteamiento. No tuvieron en cuenta nuestras propuestas del Pleno pasado y tampoco van a tener en cuenta las alegaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes ni por la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno que recordemos, representan a miles de familias de este municipio.

A pesar de que las circunstancias económicas son indiscutiblemente mejores y puede haber una previsión de mayores ingresos en términos generales a nivel municipal y de que, en años pasados siempre han pedido una reducción de este Impuesto, del de Bienes e Inmuebles, ahora que gobiernan van a mantener o subir en, algunos casos, este impuesto. Les pedimos en su momento que hicieran un guiño a los vecinos de San Sebastián de los Reyes en el pasado Pleno y se lo reiteramos: bajen el impuesto.

Al respecto de las bonificaciones sobre el mismo impuesto, recordemos que el cambio propuesto por el tripartito de izquierdas afecta directamente a la bonificación de familias numerosas que introdujo el Partido Popular. Esto es: familias numerosas hasta tres hijos el 70% de bonificación en recibo, familias numerosas con 4 hijos el 80% de bonificación y familias numerosas con 5 o más hijos el 90% de bonificación en el recibo. Ustedes introducen un nuevo escenario, en el que familias con el título de familias numerosas con un hijo, sea el caso de familias con hijos con alguna discapacidad por ejemplo, se disminuye la bonificación del 70% anterior a un 40% en el mejor de los escenarios, llegando en el peor de ellos a un 3% de bonificación.

El tripartito de izquierdas ha decidido que a los vecinos de Sanse se nos grave en función de lo que cueste nuestra casa. Se generaliza, e independientemente de las circunstancias económicas de hoy en día de una familia, se nos va a hacer pagar por este impuesto en función de lo que valga nuestra casa. Reiteramos: con esta medida ustedes dicen que quieren que paguen más lo que más tienen, midiendo el poder adquisitivo de una familia en función del valor de su vivienda, sin tener en cuenta otro factor. Pero, por otro lado, no adoptan ninguna medida para que paguen menos quienes menos tienen.

Mantenemos nuestro desacuerdo y, en la línea de las dos alegaciones presentadas, les volvemos a solicitar, al menos, que lo dejen como estaba. Es más, como las circunstancias económicas son indiscutiblemente mejores que en ejercicios anteriores, que volvamos al escenario de 2013, eliminando también el límite de bonificación de 600 €.

Al respecto de las bonificaciones aplicables sobre este impuesto, les volvemos a pedir que tengan en cuenta otras estructuras familiares que son elegidas voluntariamente en unos casos y desgraciadamente, en otros no, como son las familias monoparentales.

En el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la plusvalía, en el caso de la transmisión por causa de muerte y, como bien ha dicho el Sr. Sánchez Arrieta, lo que ustedes propusieron es aumentar la bonificación, que el Partido Popular introdujo, del 50% al 90%, pero únicamente contemplan los casos en los que se haga en favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, siempre que cualquiera de los beneficiarios sean residentes en el inmueble. Nos parece bien el aumento, como bien les dijimos en su momento, pero siempre que se mantenga al mismo tiempo la bonificación del 50% para aquellos herederos que no estén en la situación que ustedes marcan. Que, como les dijimos en su momento, son la mayoría de los vecinos.

Reiteramos el resto de peticiones que realizamos en el Pleno pasado al respecto del resto de asuntos.

En definitiva, no estamos de acuerdo con la desestimación de las alegaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes y la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno.

No estamos de acuerdo con estas Ordenanzas Fiscales, porque no son coherentes con lo que ustedes han estado pidiendo cuando estaban en la oposición y con lo que se han comprometido con sus vecinos cuando han concurrido en las pasadas elecciones municipales.

No estamos de acuerdo con estas Ordenanzas Fiscales porque están en contra de la familia, porque la progresividad que pretenden aplicar atenta incluso contra sus propios principios ideológicos: pretenden hacer ver que los ricos van a pagar más –los ricos como ustedes catalogan- y que los pobres van a pagar menos. Cuando la realidad es que lo últimos van a pagar lo mismo o más y a los primeros se les cataloga como ricos sólo por el mero criterio del valor de una propiedad sin valorar circunstancia económica familiar alguna.

Muchas gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos):

Sobre que los vecinos van a pagar este impuesto por el valor de su vivienda, le leo el artículo 60 del Texto Refundido que regula las Haciendas Locales: *“El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta ley.”* Es que es así. En IBI pagas de acuerdo con el valor de los bienes inmuebles y se acabó, no hay vuelta de hoja.

Cuando tuvimos el anterior debate yo le propuse negociar una propuesta desde este Ayuntamiento para que el gobierno, ya llegamos tarde porque el gobierno va a cambiar el día 20, para que el gobierno cambiase esto. Yo estoy de acuerdo. Vayamos al Impuesto de la Renta que me parece el más justo, es decir, realmente aquella persona paga por los ingresos que tiene. No. Los Ayuntamientos, y usted lo sabe mejor que yo porque tiene más experiencia, el IBI de los ingresos propios es el más importante con mucha diferencia.

Con respecto a la filosofía de por qué el Impuesto de la Plusvalía. Pues porque en el Equipo de gobierno se debatió y la filosofía es: ese impuesto que paga cualquier

vecino que se cambia de piso, vende su piso y compra otro porque aumenta la familia, etc., etc. paga ese impuesto de Plusvalía, vamos a ver a quién permitimos que no lo pague y por qué motivo ¿Por el hecho de una herencia de una persona que vive en Zaragoza, en mi tierra, y hereda un piso en San Sebastián de los Reyes evita pagar un impuesto que pagamos todos? Pues no nos parece justo. Y nos parece tremendamente injusto y por eso se eleva al 90% que un matrimonio, una pareja, padres, hijos que viven en un piso por el hecho de fallecer uno de los dos, el que queda sobreviviente tiene que pagar el impuesto de Plusvalía para poder seguir viviendo en su vivienda. Ese es el interés político que hemos tenido en la modificación.

Por lo demás, nada más.

La Constitución que nos citaban en las alegaciones. Sí, la Constitución declara derechos, evidentemente; el derecho a la vivienda digna y suficiente es uno de los derechos que declara la Constitución y vemos como desgraciadamente es un derecho que no se materializa. La Constitución garantiza un trabajo digno para todas las personas y vemos como desgraciadamente esto no es así.

Insisto. Las alegaciones, el criterio de legalidad de la modificación –esto ya no es cosa mía sino de los técnicos que informan- es absolutamente legal, absolutamente constitucional y políticamente el asunto está en que nosotros no decimos el hecho de que una familia numerosa o no se tenga derecho a una desgravación mayor o menor, sino la capacidad económica de la familia. Y para eso está la vertiente del gasto. La vertiente del gasto de aquellas personas, de aquellas familias que están en situaciones necesarias que puedan acudir a los Servicios Sociales y podamos ayudarles a pagar su alquiler, podamos ayudarles, no nosotros, hablo del Ayuntamiento, hablo de la institución, a paliar las necesidades que tienen vía gasto. Quizás esta es una diferencia importante política entre ustedes y nosotros. Ustedes prefieren la vía de desgravación fiscal y yo prefiero la vía de ayudar vía gasto aquellas necesidades realmente necesarias. Porque la desgravación fiscal, Sr. Terrón, al final como es proporcional siempre se lleva más el que más tiene. Si usted tiene un 40% de desgravación de una cuota de 3.000 euros antes del límite de los 600 se desgravaba 1.200, si tiene una desgravación del 40% de una cuota de 400 euros, usted se desgrava 240 euros y eso nos parece injusto.

Nada más. Por nuestra parte reitero la propuesta de rechazar las alegaciones.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Brevemente, Sr. Sánchez Arrieta. Que quede claro que este Grupo no está cuestionando en este sentido la legalidad de las Ordenanzas Fiscales.

Por otro lado incidir en dos aspectos. El aspecto de la Plusvalía, decirles que de alguna manera estamos de acuerdo con su propuesta y lo que les estamos pidiendo es que mantengan también la anterior que es la de la inmensa mayoría. También se producen muchísimos casos en los que no pueden hacer frente a los pagos impositivos de las gerencias porque las familias no pueden atenderlos y eso está ocurriendo en este país en muchísimos casos. Entendíamos que se podía realizar ese esfuerzo y que tampoco iba a suponer tanto para las arcas municipales.

Y, por otro lado, cuando habla de la capacidad económica de la familia, insisto, es una decisión política. En lo que es el aspecto del impuesto no vamos a entrar, obviamente la ley es la ley y no podemos decir nada pero sí que es decisión política el tramear por valor catastral y aplicar las bonificaciones como las han aplicado ustedes y es en lo que no estamos de acuerdo y en lo que se debate en estas alegaciones

principalmente. Es, de alguna manera, una confrontación y un choque ideológico que por un lado, nos parece que en su caso cojea un poco y les digo por qué cojea. Porque exigen más a los que más tienen pero tampoco les están disminuyendo la presión fiscal a los que menos tienen. Ahí es lo que este partido también está rebatiendo. Los que más tienen parece que para ustedes tienen que pagar; obviamente, única y exclusivamente para saber qué más tiene una familia lo único que hacen es coger el valor de su vivienda, no hacen nada más, y nos parece de alguna manera injusto también porque las circunstancias familiares de cada una de las familias de San Sebastián de los Reyes –valga la redundancia- pueden ser diversas incluso viviendo en Ciudalcampo, en Fuente del Fresno o viviendo en el centro del casco; la crisis ha afectado a todos y en ese sentido la capacidad adquisitiva y el gasto de las familias depende muy mucho de la unidad familiar y del número de personas que vivan dentro de una vivienda o que formen la unidad familiar.

Un matiz. Sr. Sánchez Arrieta, sabe que le respeto muchísimo respeto de sus argumentos y sus criterios, podría respetar el criterio o el aspecto que está diciendo de Servicios Sociales al respecto de que para eso están las partidas de Servicios Sociales, para ayudar a las familias que lo necesiten pero es que, paradójicamente, en los últimos –que yo recuerde- cuatro debates de Presupuestos de los cuatro últimos años socios suyos de gobierno criticaban precisamente esto. Permítame que este Grupo municipal se lo critique. A lo mejor no se ha informado o no le han informado bien pero desde luego este argumento, totalmente lícito, desde su Delegación si tiene autonomía de decisión nos parece respetable, no lo compartimos, pero que lo han criticado cuando ustedes estaban en oposición o cuando determinados partidos con los que ustedes están formando gobierno estando en la oposición nos lo criticaban a nosotros porque, precisamente, nosotros también decíamos eso. Decíamos que las ayudas sociales estaban para ayudar a las familias también y que para eso estaban los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Se nos criticaba mucho, se nos pedía que bajáramos la presión impositiva de cara a que las familias estuvieran más sueltas en materia de gasto.

En ese sentido, obviamente, no compartimos los cambios políticos que ha habido respecto a las Ordenanzas Fiscales, compartimos lo que han presentado la Asociación de Familias Numerosas y la Asociación de Vecinos de Fuente del Fresno y es por eso por lo que este Grupo municipal Popular va a votar en contra tanto de la desestimación de las alegaciones como de las Ordenanzas Fiscales.

Muchas gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos):
Reiterar los argumentos que hemos expuesto y pasar a votación.

- Finalizan las intervenciones -

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Municipales de Tributos y de Precios Públicos para el ejercicio 2015.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, tras la oportuna publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 249, de 20 de octubre de 2015 y Edicto en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, así como en un diario de los de mayor difusión (La Razón).

En el periodo habilitado al efecto han sido presentadas, en tiempo y forma, las reclamaciones que a continuación se citan:

I. Con fecha 23 de Noviembre de 2015 y con número 34607 del Registro General de Entrada D. José Pablo Sanz Esteban, en calidad de Gerente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Fuente del Fresno, presenta alegaciones contra el Acuerdo Plenario de 15 de Octubre de 2015, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2016, así como de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2016.

Las alegaciones presentadas son, en síntesis, las siguientes:

- Que se ajusten Bases, Cuotas y Tipos para que se reduzca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los vecinos de la Urbanización Fuente del Fresno, ya que, por razones urbanísticas, mantienen la urbanización. Por lo que tienen un gasto añadido respecto a los vecinos de otras zonas del Municipio, existiendo una clara discriminación.
- Que los criterios propuestos en la regulación de la bonificación de familias numerosas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles son radicales e injustos. Por ello, propone que se establezca, tal como prevé la normativa de la Dirección General del Catastro, un 90 % de bonificación, sin discriminación en función del número de hijos, del valor catastral de la vivienda y sin tener en cuenta los criterios de empadronamiento propuestos. También solicitan que se elimine el límite máximo de bonificación de 600 €.
- Que en cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana considera contrario a los intereses de sus representados la eliminación de la bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto sobre las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

En relación a las alegaciones presentadas procede señalar:

1. En cuanto a la alegación relativa a la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los vecinos de Fuente del Fresno, mediante el ajuste de Bases, Cuotas y Tipos, debe manifestarse que dicho Impuesto se regula en los artículos 60 a 77 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que en dicha regulación quepan las citadas posibilidades. Así el artículo 72 del citado texto legal no prevé la posibilidad de tipos diferenciados dentro del uso residencial. Tampoco se prevén fórmulas diferenciadas de cálculo de la base liquidable por las razones argumentadas en los artículos 66 a 70. Por último, en cuanto a la base imponible (valor catastral, de conformidad al artículo 65), la competencia para su determinación corresponde a la Dirección General del Catastro, de acuerdo al artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
2. En lo que respecta a la regulación de la bonificación de familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debe señalarse que el artículo 74 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las **bonificaciones potestativas** se regularan mediante las **ordenanzas fiscales** y en concreto en su punto 4 dice “*las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación*”. Se trata, por tanto, de una **bonificación de carácter potestativo**, quedando su aplicación en el ámbito volitivo de la Administración Local. Y únicamente, en caso de que el Ayuntamiento determine su establecimiento, deberá decidir, asimismo sobre su ámbito de aplicación y regulación de sus aspectos sustantivos y formales. En este sentido, y sometido a la más estricta legalidad, ha actuado el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que decidió la aplicación de dicha bonificación en el ejercicio 2005, cuya regulación ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de sus distintos ejercicios de vigencia.

El **mandato legal de regulación en todos sus aspectos mediante Ordenanza Fiscal**, desvirtúa las alegaciones relativas a los criterios determinados en la Ordenanza (valor catastral, número de hijos, residencia habitual, etc.) pues pertenece a la esfera de la voluntad municipal la determinación de los criterios de aplicación que delimitan las situaciones que se consideran deben ser objeto de protección, siempre dentro del ámbito diseñado por la Ley.

Las **normas fiscales**, y, por supuesto, las reguladoras de beneficios fiscales, tienen **su propio periodo de vigencia**, pudiendo ser objeto de modificación o extinción conforme a lo previsto por la Ley. En este sentido, el art. 11.4 de la actual Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que “la duración, **salvo que la Ordenanza Municipal la modifique o derogue**, se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa...”

En sustento de lo anterior, el *artículo 106* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus puntos 1 y 2, establece la **autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos** de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla; así como la **potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria que se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales** reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas. El artículo 107 *del mismo texto legal determina que Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial*, salvo que en las mismas se señale otra fecha. Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos. Asimismo, el artículo 111 *contempla que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto*

en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley.

3. En cuanto a la alegación relativa a la eliminación de la bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sobre las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cabe únicamente manifestar que en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2016 **no se elimina dicha bonificación** sino que se modifican algunos de los aspectos sustantivos y formales de la misma, y pasando a ser la bonificación del 90 %.

II. Con fecha 17 de Noviembre de 2015 y con número 33945 del Registro General de Entrada D^a Ana María Adrados Abarca, en calidad de Presidenta de AFAN SANSE (Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes), presenta alegaciones contra la nueva regulación de la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contenida en el Acuerdo Plenario de 15 de Octubre de 2015, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2016.

Las alegaciones presentadas son, en síntesis, las siguientes:

- Que el valor catastral de la vivienda no determina el poder adquisitivo de la unidad familiar. No se tienen en cuenta el número de miembros que residen en la vivienda, ni se ponderan los ingresos por el número de miembros que dependan de la renta familiar para calcular la renta disponible real.
- Que el Proyecto de Ordenanza vulnera los artículos 9, 14 y 39 de la Constitución, al quebrar el mandato constitucional de protección a la familia. Asimismo, considera que se vulnera el principio de igualdad al tener en cuenta el valor catastral del inmueble y también estima ilegal la exigencia del empadronamiento familiar en el inmueble, al no tener en cuenta los supuestos de movilidad geográfica tan frecuentes hoy en día.
- Que la modificación de la ordenanza es una alteración in peius, arbitraria y sorpresiva, que según el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, supone la ruptura de Principios Generales del Derecho, como buena fe, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad. Entiende que hay unos derechos adquiridos y unas situaciones consolidadas cuya alteración podría producir perjuicios, en muchos casos irreparables.

Por otro lado, solicita:

- Que los pagos del impuesto se puedan fraccionar.
- Que se tenga en cuenta el criterio per cápita.

En relación a las alegaciones presentadas procede señalar:

1. Que el artículo 74 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las **bonificaciones potestativas** se regularan mediante las **ordenanzas fiscales** y en concreto en su punto 4 dice *“las ordenanzas fiscales **podrán regular una bonificación de hasta 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos***

sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación". Se trata, por tanto, de una bonificación de carácter potestativo, quedando su aplicación en el ámbito volitivo de la Administración Local. Y únicamente, en caso de que el Ayuntamiento determine su establecimiento, deberá decidir, asimismo sobre su ámbito de aplicación y regulación de sus aspectos sustantivos y formales. En este sentido, y sometido a la más estricta legalidad, ha actuado el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que decidió la aplicación de dicha bonificación en el ejercicio 2005, cuya regulación ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de sus distintos ejercicios de vigencia.

El propio **carácter potestativo de la bonificación** desvirtúa las alegaciones relativas a la vulneración de los mandatos constitucionales citados.

Asimismo, el **mandato legal de regulación en todos sus aspectos mediante Ordenanza Fiscal**, desvirtúa las alegaciones relativas a los criterios determinados en la Ordenanza (valor catastral, número de hijos, residencia habitual, etc.) pues pertenece a la esfera de la voluntad municipal la determinación de los criterios de aplicación que delimitan las situaciones que se consideran deben ser objeto de protección, siempre dentro del ámbito diseñado por la Ley.

Menos aún puede admitirse el argumento de que la regulación de la bonificación establecida para cada ejercicio fiscal pueda suponer la existencia de unos derechos adquiridos y unas situaciones consolidadas cuya alteración podría producir perjuicios, en muchos casos irreparables. Las **normas fiscales**, y, por supuesto, las reguladoras de beneficios fiscales, tienen **su propio periodo de vigencia**, pudiendo ser objeto de modificación o extinción conforme a lo previsto por la Ley. En este sentido, el art. 11.4 de la actual Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que "la duración, **salvo que la Ordenanza Municipal la modifique o derogue**, se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa..."

Por último, señalar que la **modificación de una Ordenanza fiscal**, conforme a los cauces previstos legalmente, en modo alguno puede considerarse que tenga encaje jurídico en la categoría de "alteración in peius" conforme a la doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional.

2. En sustento de lo anterior, el **artículo 106** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus puntos 1 y 2, establece la **autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos** de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla; así como la **potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria que se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales** reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas. El artículo 107 del mismo texto legal determina **que Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial**, salvo que en las mismas se

señale otra fecha. Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos. Asimismo, el artículo 111 *contempla que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales*, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley.

3. En cuanto a la **solicitud de pago fraccionado del impuesto**, únicamente indicar que esta modalidad de pago ya se encuentra prevista (desde el ejercicio 2012) en el artículo 17 de la Ordenanza General reguladora de la Aplicación de Tributos y Precios Públicos, incluyendo una bonificación del 2 %.

III. Mediante escrito número 33.945 del Registro General de Entrada de fecha 17-11-2015, D^a Ana M^a Adrados Abarca, en su condición de Presidenta de AFAN SANSE (Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes), presenta alegaciones al acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015; más concretamente y entre otros, manifiesta en la letra e) de su alegación segunda que debe ampliarse el porcentaje del 20% de bonificación previsto para familias numerosas.

En relación con lo alegado se hace constar:

- 1º.- Ante la indefinición de la alegación, cabe entender que se está refiriendo a la reducción del 20 % reflejado en el apartado 6.2 a) del artículo 4 de la Ordenanza nº 11 reguladora de Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales.

Pues bien; en dicho acuerdo, no se ha modificado tal precepto y en consecuencia no procede alegación alguna al respecto y por ello procede la inadmisión en este extremo (debe recordarse que en este trámite son objeto de alegaciones las modificaciones y el artículo en cuestión no ha sido modificado).

- 2º.- No obstante y a efectos meramente dialécticos, es de señalar que, efectivamente, la letra a del apartado 6.2 del artículo 4 de la referida Ordenanza, prevé que la Junta de Gobierno podrá fijar para la determinación de los precios públicos una reducción en los mismos aplicable a las familias numerosas y ello en aplicación de la previsión contenida en el artículo 44 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicios prestado o de la actividad realizada

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

En definitiva y aún siendo cierto que el legislador ha establecido la posibilidad excepcional de fijar precios por debajo de los costes, las siempre presentes

necesidades presupuestarias hacen que la regulación de la Ordenanza opte por tal porcentaje, habida cuenta, además, que habitualmente los precios públicos de la Ordenanza, de entrada, no cubren los costes del servicio, en contra del criterio general establecido en el preitado apartado primero de integridad de pago de los distintos servicios.

El presente asunto ha sido dictaminado por la Comisión Permanente Económico-Financiera el 10 de diciembre de 2015.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con el dictamen de dicha Comisión, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS y Sí Se Puede!), ocho en contra (PP) y tres abstenciones (C's), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, por los motivos expuestos anteriormente, las alegaciones presentadas por D. José Pablo Sanz Esteban, en calidad de Gerente de la **Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno**, mediante escrito presentado el 23 de Noviembre de 2015, con número 34607 del Registro General de Entrada, contra el Acuerdo Plenario de 15 de Octubre de 2015, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2016** así como de la Ordenanza Fiscal del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2016**.

SEGUNDO.- Desestimar, por los motivos expuestos anteriormente, las alegaciones presentadas por D^a Ana María Adrados Abarca, en calidad de Presidenta de **AFAN SANSE** (Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes), mediante escrito presentado el 17 de Noviembre de 2015, con número 33945 del Registro General de Entrada, contra la nueva regulación de la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contenida en el Acuerdo Plenario de 15 de Octubre de 2015, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2016**.

TERCERO.- Inadmitir, por los motivos expuestos anteriormente, las alegaciones presentadas mediante escrito número 33.945 del Registro General de Entrada de fecha 17-11-2015, D^a Ana M^a Adrados Abarca, en su condición de Presidenta de **AFAN SANSE** (Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes), contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015 y más concretamente en relación a que debe ampliarse el porcentaje del 20 % de **bonificación** previsto para familias numerosas.

CUARTO.- Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones en las Ordenanzas que a continuación se citan:

ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

De acuerdo con lo informado por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria con fecha 28-9-2015:

- Se modifica el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, manteniéndose el mismo para los bienes de características especiales.
- La aplicación de la bonificación por familias numerosas del apartado 4 del artículo 11, se calculará en función de la capacidad económica del sujeto

pasivo y el número de hijos, estableciéndose normas sobre el empadronamiento de los miembros de la unidad familiar, y se varían otros aspectos como renovaciones o cotitularidad del inmueble.

- Se establece un máximo de 200.- € en la bonificación por energía solar, modificándose el párrafo primero del apartado 5º del citado artículo 11.
- Y, por último, se suprime la bonificación correspondiente a nuevos valores catastrales como consecuencia del decremento previsto en los mismos que se contiene en el apartado 6 del repetido artículo 11.

“Artículo 10. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el siguiente, en función de la clase de bien inmueble de que se trate:

1. *Bienes inmuebles urbanos: 0,497 %.*
2. *Bienes inmuebles rústicos: 0,443 %.*
3. *Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.*

Artículo 11. Bonificaciones.

4. Familias numerosas. Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en función del número de hijos que figuren en el título de familia numerosa y del valor catastral del inmueble objeto de bonificación de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Valor Catastral</i>	<i>1 hijo</i>	<i>2-3 hijos</i>	<i>4 hijos</i>	<i>5 ó más hijos</i>
<i>Hasta 150.000 €</i>	<i>40 %</i>	<i>70 %</i>	<i>80 %</i>	<i>90 %</i>
<i>Más de 150.000 € hasta 200.000 €</i>	<i>30 %</i>	<i>60 %</i>	<i>70 %</i>	<i>80 %</i>
<i>Más de 200.000 € hasta 250.000 €</i>	<i>20 %</i>	<i>50 %</i>	<i>60 %</i>	<i>70 %</i>
<i>Más de 250.000 € hasta 300.000 €</i>	<i>10 %</i>	<i>20 %</i>	<i>20 %</i>	<i>20 %</i>
<i>Más de 300.000 € hasta 400.000 €</i>	<i>5 %</i>	<i>10 %</i>	<i>10 %</i>	<i>10 %</i>
<i>Más de 400.000 €</i>	<i>3 %</i>	<i>5 %</i>	<i>5 %</i>	<i>5 %</i>

Los distintos tramos de valor catastral se corregirán, anualmente, por la aplicación del porcentaje que fije la Ley de Presupuestos del Estado sobre dichos valores. Asimismo se corregirán con los coeficientes que se apliquen a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Sebastián de los Reyes de acuerdo con el art. 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.”

En todo caso, la bonificación no podrá exceder de 600 €.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud con la documentación acreditativa correspondiente (original y copia o fotocopia compulsada del Título de familia numerosa) antes del 1 de marzo del ejercicio correspondiente. En caso contrario no producirá efecto en el mismo, sino en el ejercicio siguiente.

En el mismo plazo y con los mismos efectos deberán presentarse las renovaciones del título de familia numerosa, una vez que se haya concedido la bonificación, con objeto de acreditar que se sigue ostentando la condición de familia numerosa. En todo caso, dicha renovación se tramitará y tendrá la consideración de nueva bonificación a efectos del Impuesto.

Asimismo, todos aquellos sujetos pasivos que, como consecuencia de la modificación del art. 6 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (a través de la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de Modificación del sistema de protección a la infancias y adolescencia), recuperen la condición de Titulares de Familia Numerosa, deberán presentar solicitud que se tramitará y tendrá la consideración de nueva bonificación, con independencia de que se hubiera disfrutado con anterioridad a la pérdida de dicha condición.

La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso sea el de residencia habitual de la familia, acreditado a través de certificado de empadronamiento. Así, será absolutamente necesario que se encuentren empadronados tanto el sujeto pasivo, titular de la familia numerosa, como todos los miembros que figuren en el título de familia numerosa. Únicamente, en caso de que el número de hijos sea superior a 3 y no se encuentren empadronados todos los beneficiarios, podrá concederse la bonificación siempre que al menos los tres junto al titular se hallen empadronados, si bien únicamente se computarán a efecto de la concesión de la bonificación los que efectivamente se encuentren empadronados en la vivienda a la fecha del devengo del Impuesto.

En los casos de cotitularidad sobre el inmueble objeto de bonificación, esta se aplicará únicamente sobre el porcentaje del derecho cuya titularidad corresponda al sujeto pasivo titular de familia numerosa.

La duración, salvo que la Ordenanza Municipal la modifique o derogue provocando su extinción, se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa, debiendo ser el sujeto pasivo que la haya disfrutado, el que comunique dicha circunstancia al Servicio de Hacienda Municipal, dentro del mes de enero del ejercicio en que ya no se tenga derecho a dicha bonificación. Asimismo, deberá ser objeto de comunicación cualquier circunstancia que implique alteración de la bonificación dentro del mes de Enero del ejercicio en que deba surtir efecto dicha modificación.

5. Energía solar Tendrán derecho a una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del impuesto los Bienes Inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

En todo caso la bonificación no podrá exceder de 200 €.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

No procederá esta bonificación cuando la instalación de dichos sistemas sea obligatoria por prescripción legal.””

ORDENANZA Nº 7, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica, de conformidad con el informe que eleva la Directora del Órgano de Gestión Tributaria el 28 de septiembre, y por las causas expuestas en el mismo:

- El tipo impositivo (artículo 6).
- Y se introducen rectificaciones en la bonificación prevista en el artículo 7 para las transmisiones mortis causa.

“Artículo 6. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida.

El tipo de gravamen del Impuesto es el 14,86 %.

...

Artículo 7. Bonificaciones

Tendrán derecho a una bonificación del 90 % en la cuota íntegra del Impuesto las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad siempre que acredite su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o de la Comunidad de Madrid a través de Certificado, expedido al efecto.

Esta bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso fuera el de residencia habitual tanto del causante como del adquirente, acreditado a través de certificados de empadronamiento. En ambos casos, dicho empadronamiento deberá tener una antigüedad mínima de 2 años al momento del fallecimiento, salvo que se trate de un inmueble de reciente adquisición, en cuyo caso, bastará con que la antigüedad date de dos meses desde la fecha de adquisición.

Asimismo, para poder aplicar la bonificación será necesario que por parte del adquirente se mantenga el derecho adquirido así como el empadronamiento durante los tres años siguientes a la transmisión, salvo que falleciese dentro de ese plazo. En caso de no cumplirse este requisito de permanencia, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la aplicación de la bonificación así como los intereses de demora, en el plazo de un mes desde la transmisión o cambio de domicilio, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.”

ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

- Se introducen en el artículo 6 las modificaciones señaladas en el informe de la Sección de 13 de agosto.

“Artículo 6: Centro Joven Sanse “Daniel Rodríguez”

Los precios públicos por la utilización de los espacios del Centro Joven para celebrar actos o espectáculos ajenos a la programación propia de la Concejalía de Juventud, serán los recogidos en los siguientes apartados:

1. Ocupación de Auditorio

Concepto	Solicitante	
Auditorio	Asociaciones juveniles, jóvenes no asociados y otras asociaciones cuyas actividades estén dirigidas a jóvenes siempre que su objeto de actuación sea de interés social y sin ánimo de lucro	Entidades y asociaciones que celebren actividades. Empresas
Hora	Gratuito	(Art. 7, Ord 9)
Fianza	Exento	50% del precio público

Concepto		Precio hora
Personal de Sala	Responsable de sala	14,99 €
	Resto de personal (acomodadores, porteros, taquilla, carga/descarga)	9,95 €
Personal Técnico	Iluminación, sonido,...	18,75 €

2. Otros espacios y aulas del Centro Joven.

...

3.

...

4. Locales de ensayo.

4.1.- Con equipamiento:

Precios hora locales ensayo		
Grupos	Requisitos	Lunes a Sábados
1	Empadronados en Sanse al menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.	Pequeños 5,47 € Grandes 7,30 €
2	Empadronados en Sanse menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.	Pequeños 6,38 € Grandes 8,21 €
3	Algún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.	Pequeños 7,30 € Grandes 9,12 €
4	Ningún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.	Pequeños 9,12 € Grandes 10,94 €
BONO 10 H	Usuarios con requisitos de cualquiera de las modalidades anteriores.	Descuento de 24,68% Bonos de 10 H

4.2.- Sin equipamiento

<i>Precios hora locales ensayo</i>		
<i>Grupos</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Lunes a Sábados</i>
1	<i>Empadronados en Sanse al menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.</i>	<i>Pequeños 4,38 € Grandes 5,84 €</i>
2	<i>Empadronados en Sanse menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.</i>	<i>Pequeños 5,10 € Grandes 6,57 €</i>
3	<i>Algún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.</i>	<i>Pequeños 5,84 € Grandes 7,30 €</i>
4	<i>Ningún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.</i>	<i>Pequeños 7,30 € Grandes 8,75 €</i>
<i>BONO 10 H</i>	<i>Usuarios con requisitos de cualquiera de las modalidades anteriores.</i>	<i>Descuento de 24,68% Bonos de 10 H</i>

4.3

<i>Precios mensuales locales ensayo</i>			
<i>Grupos</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Lunes a Sábados</i>	<i>Lunes a Sábados (Compartido)</i>
1	<i>Empadronados en Sanse al menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.</i>	<i>Pequeños 136,80€ Grandes 182,38 €</i>	<i>Pequeños 68,40 € Grandes 91,20 €</i>
2	<i>Empadronados en Sanse menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.</i>	<i>Pequeños 159,59 € Grandes 205,19 €</i>	<i>Pequeños 79,79 € Grandes 102,60 €</i>
3	<i>Algún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.</i>	<i>Pequeños 182,38 € Grandes 227,98 €</i>	<i>Pequeños 91,20 € Grandes 113,99 €</i>
4	<i>Ningún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.</i>	<i>Pequeños 205,19 € Grandes 250,78 €</i>	<i>Pequeños 102,60 € Grandes 125,40 €</i>

5. Delegación de Juventud e Infancia.

- Se introducen los cambios señalados en el informe, con el VºBº de la Concejalía, de la Sección de Igual de fecha 1 de septiembre.

“Artículo 18. Delegación de Igualdad

1. Actividades de la Delegación de igualdad.

Taller	Precio/trimestre
Aula de Mujer: 2 horas semanales	8,88 €
Cursos y Talleres de desarrollo personal: 2 horas semanales	8,88 €
Cine-forum: una sesión mensual	ENTRADA LIBRE

2. Programas contra la violencia de Género.

Programa	Precio
Asistencia y asesoramiento jurídico a víctimas	Gratuito
Atención psicológica y social personalizada a víctimas	Gratuito
Cursos y talleres de promoción de relaciones afectivas sanas e igualitarias	Gratuito
Terapias grupales con mujeres	Gratuito
Formación especializada en violencia de género a profesionales y población general.	Gratuito
Actividades de prevención y sensibilización comunitaria	Gratuito

3. Programa de Promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Taller	Precio
Talleres de conciliación y convivencia en igualdad	Gratuito
Campaña de gestión del tiempo	Gratuito
Actuaciones de sensibilización en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres	Gratuito

4. Cursos dirigidos a la población general para la formación y promoción laboral.

Curso	Precio/mes
Cursos de ofimática, nuevas tecnologías, contabilidad e inglés: 3 horas semanales.	23€”

- Se modifica el artículo 24 en las condiciones señaladas por el departamento de Promoción Deportiva de 12 de agosto, que se acompaña con el enterado del Concejal de Deportes.

“Artículo 24. Licencias deportivas para Juegos Deportivos Municipales

1. *Competiciones conjuntas. Se organizan conjuntamente con el Patronato Municipal de Deportes de Alcobendas (JJMM Alcobendas-S.S. Reyes), siendo sometidas cada temporada a revisión, y que para la temporada 2016/2017, de mutuo acuerdo, se establecen del siguiente modo:*

Servicio	Deportistas Alcobendas-S.S. Reyes (Residentes o Trabajadores)	Deportistas otros Municipios
Fútbol, Fútbol-sala, Fútbol 7, Baloncesto, Voleibol, Balonmano	7,50 €	21,00 €

En las categorías Seniors y Veteranos, los arbitrajes serán abonados directamente por los equipos que, según el calendario, les corresponda jugar en casa, siendo los precios de los mismos los establecidos por las federaciones madrileñas de fútbol y fútbol 7, fútbol-sala y baloncesto.

2. ...”

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Nº	Fecha	Descripción
2753.	02/11/2015	Suplencia del Sr. Interventor el día 2 de noviembre de 2015.
2754.	02/11/2015	Devolución de fianza (Tesorería)
2755.	02/11/2015	Aprobación liquidaciones tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2756.	02/11/2015	Licencias de ocupación de dominio público
2757.	02/11/2015	Licencia de vado en Bulevar Picos de Europa

Nº	Fecha	Descripción
2758.	02/11/2015	Ocupación de dominio público por andamios en Av. de la Sierra
2759.	02/11/2015	Licencia de reserva de zona de aparcamiento
2760.	02/11/2015	Concesión de ayudas sociales
2761.	02/11/2015	Concesión de ayudas sociales
2762.	02/11/2015	Concesión de ayudas sociales
2763.	03/11/2015	Concesión de ayudas sociales
2764.	03/11/2015	Aprobación de liquidaciones por altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas
2765.	03/11/2015	Anulación de liquidación de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2766.	03/11/2015	Anulación de recibos de padrón por el impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2767.	03/11/2015	Denegación de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2768.	03/11/2015	Devolución de ingresos por concepto de Tasa por informe policial
2769.	03/11/2015	Aprobación de liquidaciones ejercicio 2015 de Tasa por ocupación de vía pública
2770.	03/11/2015	Aprobación de liquidaciones por el impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
2771.	03/11/2015	Anulación recibos de Padrón del impuesto de Actividades Económicas por baja
2772.	03/11/2015	Aprobación de liquidación de 3 trimestres del impuesto de Actividades Económicas
2773.	03/11/2015	Expediente de modificación de créditos 53/2015
2774.	03/11/2015	Nombramiento personal eventual: Auxiliar grupo Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes
2775.	03/11/2015	Ocupación de dominio público para paso de camiones
2776.	04/11/2015	Devolución de ingresos por Tasa por informe policial
2777.	04/11/2015	Devolución de ingresos por Tasa de licencia de funcionamiento
2778.	04/11/2015	Devolución de ingresos por procedimiento abreviado
2779.	04/11/2015	Desestimación devolución de ingresos
2780.	04/11/2015	Devolución de ingresos
2781.	04/11/2015	Legalización proyecto de acondicionamiento de vivienda en nave industrial en C/ Fresa nº 9
2782.	04/11/2015	Recepción y liquidación del contrato de Servicio de Atención al público en sábados y apoyo en horario de tarde en bibliotecas
2783.	04/11/2015	Licencia de Obras para construcción de edificio de vestuarios y oficinas de logística
2784.	04/11/2015	Anulación recibo Impuesto de Actividades Económicas

Nº	Fecha	Descripción
2785.	04/11/2015	Anulación liquidaciones Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2786.	04/11/2015	Anulación liquidaciones por tasa de servicio de recogida de residuos
2787.	04/11/2015	Aprobación liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2788.	04/11/2015	Aprobación de liquidación por tasa de servicio de recogida de residuos
2789.	04/11/2015	Aprobación expediente modificación de créditos 54/2015
2790.	04/11/2015	Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2791.	04/11/2015	Ocupación de dominio público por vallado de obra y zona de acopios
2792.	04/11/2015	Ocupación de dominio público por trabajos en fachada
2793.	04/11/2015	Reserva de espacio para cala y contador
2794.	04/11/2015	Reserva zona de estacionamiento para acción de rodaje
2795.	04/11/2015	Bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2796.	04/11/20015	Aprobación expediente de modificación de créditos 55/2015
2797.	05/11/2015	Aprobación liquidaciones por alta en Impuesto de Actividades Económicas
2798.	05/11/2015	Cambio de uso de local a vivienda
2799.	05/11/2015	Conceder tarjeta de estacionamiento para Personas con discapacidad
2800.	05/11/2015	Exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad
2801.	05/11/2015	Concesión de Tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas
2802.	05/11/2015	Reclamación patrimonial
2803.	05/11/2015	Aprobación de liquidaciones por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2804.	05/11/2015	Regularización impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2805.	05/11/2015	Recepción y liquidación de contrato de suministro y montaje de infraestructuras feriales con destino a Sansestock
2806.	05/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2807.	05/11/2015	Licencia de vado en Paseo Perdices
2808.	06/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2809.	06/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2810.	06/11/2015	Procedimiento sancionador impuesto Actividades Económicas
2811.	06/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Nº	Fecha	Descripción
2812.	06/11/2015	Anulación de liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2813.	06/11/2015	Aprobación procedimiento sancionador del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2814.	06/11/2015	Ocupación del dominio público en zona peatonal para descuelgue vertical
2815.	06/11/2015	Remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso
2816.	06/11/2015	Aprobación expediente de modificación de créditos
2817.	06/11/2015	Devolución de garantía
2818.	09/11/2015	Concesión y denegación de ayuda a domicilio
2819.	09/11/2015	Denegación de ayuda de emergencia social
2820.	09/11/2015	Concesión de ayudas complementarias para la mejora de condiciones de habitabilidad de viviendas de personas mayores
2821.	09/11/2015	Nombramiento Interventor accidental
2822.	09/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2823.	09/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2824.	09/11/2015	Autorización celebración actividad "Tapeando al Norte de Madrid 2015"
2825.	09/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2826.	09/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2827.	09/11/2015	Ocupación dominio público para instalación de andamios c/ Higuera 34
2828.	09/11/2015	Conceder licencia de dos vados
2829.	09/11/2015	Solicitud de jubilación voluntaria de una funcionaria municipal
2830.	09/11/2015	Asignación provisional de las funciones del puesto de suboficial
2831.	09/11/2015	Rectificación error material en el decreto 2685/15
2832.	09/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2833.	10/11/2015	Reclamación patrimonial
2834.	10/11/2015	Suplencia del Sr. Interventor General el día 10 de noviembre
2835.	10/11/2015	Aprobación liquidaciones Impuesto de Actividades Económicas
2836.	10/11/2015	Aprobación liquidación Impuesto de Actividades Económicas por alta
2837.	10/11/2015	Aprobación liquidaciones de cánones concesionales
2838.	10/11/2015	Modificación al proyecto básico y ejecución de 30 viviendas unifamiliares y garaje en Tempranales
2839.	10/11/2015	Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública

Nº	Fecha	Descripción
2840.	10/11/2015	Procedimiento sancionador en el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2841.	10/11/2015	Anulación de recibos por importe inferior a seis euros
2842.	11/11/2015	Aprobación de devolución de ingresos indebidos
2843.	11/11/2015	Autorización excedencia por cuidado de hijo menor
2844.	11/11/2015	Ocupación dominio público mesa informativa
2845.	11/11/2015	Aprobación de liquidaciones por Tasa de Recogida de Residuos
2846.	11/11/2015	Reserva de dominio para zona de seguridad de descuelgue vertical
2847.	11/11/2015	Asignación de funciones de Jefatura de Sección de Medio Ambiente
2848.	11/11/2015	Atribución de funciones especiales de estudio y análisis organizativo a una funcionaria municipal.
2849.	12/11/2015	Autorización de ocupación de dominio público parcela K-1 de Fresno Norte
2850.	12/11/2015	Solicitud de ocupación de vía pública
2851.	12/11/2015	Denegación de anulación de recibos de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2852.	12/11/2015	Reserva de dominio público con carácter permanente para espejo
2853.	12/11/2015	Licencia de vado en c/ San Pancrancio
2854.	12/11/2015	Devolución de garantía
2855.	12/11/2015	Aprobación de reclamación de daños en el dominio público
2856.	12/11/2015	Ocupación dominio público para acopio de materiales
2857.	12/11/2015	Ocupación de dominio público para instalación de andamios
2858.	12/11/2015	Anulado
2859.	12/11/2015	Licencia apertura de hueco para instalación de ascensor
2860.	12/11/2015	Aprobación expediente modificación de créditos 57/2015
2861.	12/11/2015	Anulación recibos de padrón por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2862.	12/11/2015	Procedimiento sancionador de Inspección de Tributos
2863.	12/11/2015	Devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2864.	13/11/2015	Anulación de recibos en ejecutiva del Impuesto de Actividades Económicas
2865.	13/11/2015	Renuncia a la autorización de ocupación de dominio público
2866.	13/11/2015	Aprobación de liquidaciones por el impuesto de Plusvalía
2867.	13/11/2015	Denegación de devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2868.	13/11/2015	Renuncia a la autorización de ocupación de dominio público

Nº	Fecha	Descripción
2869.	13/11/2015	Renuncia a la autorización de ocupación de dominio público
2870.	13/11/2015	Anulación de recibo en ejecutiva de la Tasa por ocupación de vía pública
2871.	13/11/2015	Renuncia a la autorización de ocupación de dominio público
2872.	13/11/2015	Renuncia autorización de ocupación de dominio público
2873.	13/11/2015	Devolución de la tasa por tramitación de licencia de dominio público
2874.	13/11/2015	Renuncia a la autorización de ocupación de dominio público
2875.	13/11/2015	Denegación de cambio de titularidad del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2876.	13/11/2015	Denegación de devolución de intereses y costas derivados de la gestión ejecutiva del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2877.	13/11/2015	Denegación de licencia y reforma instalación base de telefonía móvil
2878.	13/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2879.	13/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2880.	16/11/2015	Nombramiento Interventor accidental
2881.	16/11/2015	Concesión de licencia de ocupación de acera y estacionamiento para descuelgue vertical
2882.	16/11/2015	Procedimiento sancionador de Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras
2883.	16/11/2015	Concesión bonificación en el impuesto de Bienes Inmuebles
2884.	16/11/2015	Devolución de ingresos indebidos
2885.	16/11/2015	Recepción y liquidación de contrato de suministro
2886.	16/11/2015	Recepción y liquidación de contrato de suministro de un sistema de telefonía IP
2887.	16/11/2015	Devolución y compensación de oficio de sanción de tráfico
2888.	16/11/2015	Anulación de recibo por costas procesales
2889.	16/11/2015	Ocupación de dominio público para plataforma elevadora
2890.	16/11/2015	Prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión del Padrón, Censo Electoral y Patrimonio
2891.	16/11/2015	Aprobar expediente modificación de créditos 58/2015
2892.	16/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto de Actividades Económicas
2893.	16/11/2015	Anulación de liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas
2894.	16/11/2015	Desestimación de recurso
2895.	16/11/2015	Devolución de ingresos indebidos
2896.	17/11/2015	Aprobación de liquidación y devolución de ingresos indebidos

Nº	Fecha	Descripción
2897.	17/11/2015	Devolución de ingresos indebidos
2898.	17/11/2015	Ocupación de dominio público para camión grúa
2899.	17/11/2015	Aprobación liquidaciones de Impuesto de Actividades Económicas
2900.	17/11/2015	Reclamación patrimonial
2901.	17/11/2015	Compensación de oficio de sanción de tráfico
2902.	17/11/2015	Concesión de licencia para construcción de piscina
2903.	17/11/2015	Aprobación de liquidaciones por Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2904.	17/11/2015	Concesión licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos
2905.	18/11/2015	Cierre de los edificios municipales
2906.	18/11/2015	Aprobación de expediente de contratación del servicio de redacción y edición de reportajes en video
2907.	18/11/2015	Aprobación expediente modificación de crédito nº 59/2015
2908.	18/11/2015	Regulación de liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2909.	18/11/2015	Concesión de exención en Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2910.	18/11/2015	Denegación de devolución de ingresos, y concesión de exención de impuesto para el ejercicio 2013 y 14
2911.	18/11/2015	Concesión de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2912.	18/11/2015	Concesión de exención de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2913.	18/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2914.	18/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2915.	18/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2916.	18/12/2015	Aprobación expediente 60/2015 de modificación de créditos
2917.	18/11/2015	Corrección de error material en el Decreto 2774
2918.	18/11/2015	Concesión de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2919.	18/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2920.	18/11/2015	Concesión de ayuda de emergencia social
2921.	18/11/2015	Concesión de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2922.	18/11/2015	Regulación de recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2923.	18/11/2015	Concesión de ayudas a domicilio
2924.	18/11/2015	Concesión de ayudas de teleasistencia
2925.	19/11/2015	Licencia para instalación de ascensor
2926.	19/11/2015	Denegando bonificación Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Nº	Fecha	Descripción
2927.	19/11/2015	Denegando bonificación en Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2928.	19/11/2015	Denegando bonificación de cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2929.	19/11/2015	Denegando bonificación de cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2930.	19/11/2015	Desestimación recurso de reposición por desestimación de recurso frente a Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2931.	19/11/2015	Denegación de exención de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2932.	19/11/2015	Denegación de bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles
2933.	19/11/2015	Concesión bonificación en Impuesto de Bienes Inmuebles
2934.	19/11/2015	Denegar bonificación cuota de Impuesto de Bienes Inmuebles
2935.	19/11/2015	Denegar bonificación de cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles
2936.	19/11/2015	Denegación bonificación de cuota Impuesto de Bienes Inmuebles
2937.	19/11/2015	Concesión de bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles
2938.	19/11/2015	Autorizar el uso temporal del Auditorio del Centro Joven
2939.	19/11/2015	Anulación de liquidaciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles
2940.	19/11/2015	Desestimación reclamación patrimonial
2941.	19/11/2015	Licencia de ocupación de dominio público para jornada reivindicativa y pintura mural
2942.	19/11/2015	Concesión de licencia para instalación de grúa en c/ Caño Gordo
2943.	20/11/2015	Concesión de ayudas complementarias para mejora de condiciones de habitabilidad de la vivienda
2944.	20/11/2015	Aprobación expediente de modificación de créditos 61/2015
2945.	20/11/2015	Prórroga contrato servicios de Actividades de Educación Ambiental
2946.	20/11/2015	Autorización jubilación parcial
2947.	23/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto de Actividades Económicas
2948.	23/11/2015	Concesión de Ayudas de emergencia social
2949.	23/11/2015	Anulación de liquidación en ejecutiva de tasa por declaración responsable por prohibición de instalación de terraza
2950.	23/11/2015	Concesión de Ayudas de Emergencia Social
2951.	23/11/2015	Nombramiento de Interventor Accidental

Nº	Fecha	Descripción
2952.	23/11/2015	Concesión de licencia ejecución de escalera acceso a planta semisótano
2953.	23/11/2015	Denegación de Ayudas de Emergencia Social
2954.	23/11/2015	Concretar contrato de relevo al 75%
2955.	23/11/2015	Estimación de recurso de reposición dejando sin efecto la certificación de descubierto
2956.	23/11/2015	Conceder licencia de vado
2957.	23/11/2015	Conceder licencia de ampliación de reserva de espacio
2958.	23/11/2015	Concesión de Ayudas de emergencia Social
2959.	23/11/2015	Ayudas de Emergencia Social
2960.	23/11/2015	Aprobación de liquidaciones Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2961.	23/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles
2962.	23/11/2015	Bando de medidas preventivas como aplicación del Plan de Protección Civil ante inclemencias invernales
2963.	23/11/2015	Aprobar cesión de uso temporal a favor de la Asociación Cultural de Artes Plásticas
2964.	23/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Tasa de Recogida de Residuos
2965.	23/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles
2966.	23/11/2015	Aprobación de liquidaciones por Tasa de Recogida de Residuos
2967.	23/11/2015	Anulación de liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles
2968.	23/11/2015	Anulación de liquidaciones por Tasa de Recogida de Residuos
2969.	24/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
2970.	24/11/2015	Conceder licencia de ocupación de dominio público para plataforma elevadora
2971.	24/11/2015	Anulación de liquidación por renuncia de la Ocupación de Vía Pública
2972.	24/11/2015	Reclamación Patrimonial
2973.	24/11/2015	Reclamación Patrimonial
2974.	24/11/2015	Reclamación patrimonial
2975.	24/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles
2976.	24/11/2015	Aprobación de liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2977.	24/11/2015	Devolución de tasa de paso de carruajes
2978.	24/11/2015	Aprobación expediente modificación crédito 63/2015

Nº	Fecha	Descripción
2979.	24/11/2015	Aprobación expediente modificación crédito 64/2015
2980.	24/11/2015	Aprobación de liquidación de tasa de Servicios de Recogida de residuos sólidos urbanos
2981.	24/11/2015	Estimación de solicitud de devolución de ingresos por Tasa de Recogida de Residuos sólidos urbanos
2982.	24/11/2015	Aprobación de liquidaciones por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo
2983.	24/11/2015	Anulado
2984.	24/11/2015	Concesión de licencia de ocupación del dominio público con mesas de recogidas de alimentos
2985.	24/11/2015	Expedientes de ocupación de vía pública
2986.	24/11/2015	Adjudicación contrato de servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de carrera profesional
2987.	24/11/2015	Concesión y denegación de fraccionamiento y aplazamientos de Impuesto de Bienes Inmuebles
2988.	24/11/2015	Ocupación de dominio público para mesas informativas
2989.	24/11/2015	Adjudicación de contrato administrativo especial para realización de la Cabalgata de Reyes
2990.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Amigos Universidad Popular
2991.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Cultural Aqmara
2992.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Bellas Artes Siglo XXI
2993.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Danza Asoc. Popular
2994.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Dánzalo Cía. y Asoc. de Danza
2995.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc El Madroño
2996.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc El Cortometrajista
2997.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Pinturarte
2998.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Com. Prop. Urbanización Rosa Luxemburgo
2999.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Danza Al-Firdaus
3000.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Cultural de Agentes Comunitarios para la Integración de la Mujer (ASCAC)
3001.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Peña Paco del Pozo
3002.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Grupo Folclórico de San Sebastián de los Reyes

Nº	Fecha	Descripción
3003.	25/11/2015	Anulado
3004.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Cultural Raksaché
3005.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Oscar Wilde
3006.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Máscaras, Pitas y Flautas
3007.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Susana Agua
3008.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc Teatro Musical
3009.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Ayur
3010.	25/11/2015	Aprobación de uso temporal de espacio municipal para Asoc. Restauradores sin fronteras
3011.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3012.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3013.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3014.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3015.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3016.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3017.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3018.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3019.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3020.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3021.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3022.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3023.	25/11/2015	Aprobación de expediente 65/2015 de modificación de créditos
3024.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3025.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3026.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3027.	25/11/2015	Conceder licencia de ocupación dominio público para reparación de aceras
3028.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3029.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3030.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3031.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3032.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3033.	25/11/2015	Concesión de título funerario

Nº	Fecha	Descripción
3034.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3035.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3036.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3037.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3038.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3039.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3040.	25/11/2015	Concesión de título funerario
3041.	25/11/2015	Autorización de mercadillo benéfico
3042.	25/11/2015	Anulación de liquidación en ejecutiva de la Tasa de Paso de carruajes
3043.	25/11/2015	Devolución de ingresos indebidos
3044.	25/11/2015	Estimar la solicitud de devolución de ingresos en vía voluntaria
3045.	25/11/2015	Aprobación de liquidaciones por alta en el Impuesto de Actividades Económicas
3046.	25/11/2015	Centralización en el Servicio Jurídico de Urbanismo actuaciones del periodo post clausura del vertedero El Burrillo
3047.	25/11/2015	Autorizar modificaciones y licencia de primera ocupación en Ciudalcampo
3048.	25/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
3049.	26/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
3050.	26/11/2015	Anulación de recibo en ejecutiva por Tasa de ocupación de vía pública
3051.	26/11/2015	Ayudas de emergencia social
3052.	26/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
3053.	26/11/2015	Aprobación de liquidación del Impuesto de Actividades Económicas
3054.	26/11/2015	Aprobación de liquidación y baja del Impuesto de Actividades Económicas
3055.	26/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
3056.	26/11/2015	Denegación de licencia para rehabilitación de fachada
3057.	26/11/2015	Aprobación de liquidación del canon concesional de explotación de cafetería
3058.	26/11/2015	Atribuir temporalmente las funciones propias del puesto de Jefatura de Servicio de Disciplina
3059.	26/11/2015	Devolución de ingresos indebidos
3060.	26/11/2015	Reclamación de daños de cuantías por daños en dominio público
3061.	26/11/2015	Iniciación de procedimiento sancionador

Nº	Fecha	Descripción
3062.	26/11/2015	Denegación de licencia de obras para reparación de cerramiento de patio
3063.	26/11/2015	Concesión de licencia de ocupación de dominio público para plataforma elevadora
3064.	27/11/2015	Designación representante de este Ayuntamiento en Consejo Escolar.
3065.	30/11/2015	Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
3066.	27/11/2015	Iniciación de expediente para enajenación de parcela Z-01-01-1 (Pilar de Abajo)
3067.	27/11/2015	Iniciación de expediente enajenación de la parcela Z-01-01-2 (Pilar de Abajo)
3068.	27/11/2015	Iniciación de expediente para enajenación de parcela Z-01-04-1 (Pilar de Abajo)
3069.	27/11/2015	Desestimar la solicitud planteada en cuanto a carácter fijo de la relación contractual
3070.	27/11/2015	Aprobación de liquidaciones por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
3071.	27/11/2015	Aprobación de devolución de parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
3072.	27/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
3073.	27/11/2015	Concesión de ayudas de emergencia social
3074.	30/11/2015	Rectificación de error material en decreto 2776/2015
3075.	30/11/2015	Denegación de licencia para cambio de uso de local
3076.	30/11/2015	Aprobación liquidaciones de la Tasa de Ocupación de Vía P
3077.	30/11/2015	Suplencia del Tesorero Municipal los días 9 y 10 de diciembre.
3078.	30/11/2015	Autorización de ocupación de nave en el Centro Municipal de Empresas
3079.	30/11/2015	Devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
3080.	30/11/2015	Anulado
3081.	30/11/2015	Expediente de modificación de créditos 62/2015

A petición del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Terrón Fernández, se procede a dar lectura del Decreto nº 2.848/2015, del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de 11 de 11 de noviembre, que dice lo siguiente:

“Mediante anterior Decreto de esta Concejalía con nº 2491/2015, de fecha 2 de octubre del año actual, se autorizó el abono del complemento por superior categoría a Dª ... con efectos desde el 1 de octubre de 2015 y hasta la conclusión de los trabajos encomendados a la Comisión Técnica encargada del estudio de adecuación de la estructura municipal al régimen de Municipio de Gran Población.

Esta resolución tiene un mero efecto económico pero sin estar respaldada por la necesaria ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES ESPECIALES que deben ser encomendadas a la citada trabajadora.

El informe obrante en el expediente administrativo, que se cita en la anterior resolución, indica la necesidad de proceder a esa atribución, en función de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Procede, manteniendo lo ya resuelto en el Decreto nº 2491, atribuir a la citada funcionaria, por el tiempo indicado en la misma, las funciones ESPECIALES DE ESTUDIO Y PROPUESTA del análisis organizativo municipal a desarrollar en la comisión Técnica arriba señalada.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que por delegación me están conferidas en materia de Recursos Humanos,

RESUELVO

*Primero.- Atribuir a la funcionaria municipal Dª ... las **funciones especiales de estudio y propuesta del análisis organizativo municipal** a desarrollar en la Comisión Técnica creada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre de 2015. El plazo de esta atribución concluirá en el mismo momento en que finalicen los trabajos encomendados a la citada Comisión Técnica.*

Segundo.- Mantener en su integridad, con todos sus efectos, el Decreto de esta Concejalía con nº 2491/2015, de 2 de octubre.

Regístrese en el libro de Decretos y resoluciones, notifíquese a la interesada y dese traslado a las Delegaciones correspondientes, al Servicio de Recursos Humanos, a Intervención y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.””

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 4.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE EL 17 DE NOVIEMBRE Y EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

Examinadas las actas de las sesiones celebradas entre el 17 de noviembre y el 9 de diciembre de 2015 por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Ayuntamiento Pleno se da por enterado** de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en dicho período.

Nº 5.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE POLÍTICA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS RECURSOS HUMANOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD (Nº 37016 DE REGISTRO)

Dice así:

“La Sanidad es una de las áreas de actividad pública donde la formación de los profesionales, su capacitación técnica adquirida mediante la experiencia y el compromiso con la organización inciden de manera más significativa en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Es necesario promover una política de Recursos Humanos en la Sanidad pública madrileña que refuerce el compromiso y la participación de los trabajadores sanitarios, que ayude a crear un entorno laboral más adecuado para el desempeño de los profesionales, que mejore la eficiencia en el uso de los recursos públicos y que favorezca la mejora continua, para proporcionar la asistencia de calidad que demanda la población de San Sebastián de los Reyes y de toda la Comunidad de Madrid.

El pasado 10 de diciembre la Asamblea de Madrid aprobó una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos para instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para promover esta mejora en la política de Recursos Humanos en la Sanidad pública madrileña. Esta instancia fue transaccionada por los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido socialista Obrero Español de la cámara regional. Por ello, deseamos que este municipio otorgue en este pleno su apoyo expreso a la moción que fue ratificada en la cámara regional para reforzar el compromiso de todos los grupos municipales y municipios con los profesionales sanitarios y con la calidad asistencial reclamada por vecinos, asociaciones y movimientos sociales.

De acuerdo con estos principios y objetivos el grupo Municipal de Ciudadanos presenta para que sea considerada y en su caso llevada a cabo la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes da su apoyo expreso a la Asamblea de Madrid en su instancia al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a los siguientes puntos:

- 1. Elaborar un nuevo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS, negociado con las organizaciones sindicales representativas, que incluirá las siguientes cuestiones:*
 - a) Incrementar las plantillas del SERMAS, de forma gradual a lo largo de la legislatura, de acuerdo con una planificación basada en las necesidades objetivas con ratios sanitarias de la población madrileña, en la equidad en la cartera de servicios en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y en la utilización eficiente de todos los centros y servicios de titularidad pública, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.*
 - b) Favorecer la estabilidad en el empleo de los trabajadores de la Sanidad Pública de Madrid, reduciendo las tasas de eventualidad por debajo del 10 % de la plantilla efectiva, mediante el nombramiento de interinos en todos los centros sanitarios públicos, modificando en su caso las plantillas orgánicas en aquellos centros en que sea necesario a tal fin. Esta modificación se efectuará con la resolución de todos los procesos selectivos, en curso y previstos.*
 - c) Convocar con periodicidad anual ofertas públicas de empleo y concursos de traslados, tanto en Atención Primaria y Hospitalaria, como en SUMMA y Servicios centrales del SERMAS, que se regularán mediante un decreto de*

selección y provisión con bases comunes, acordado en el primer trimestre de 2016 en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, para su posterior tramitación ante el Consejo de Gobierno.

- d) Incorporar en la relación de categorías sanitarias del SERMAS todas las profesiones sanitarias previstas en el Real Decreto 84/2015 de 13 de marzo y en la orden SSI/2420/2015.*
 - e) Proveer, mediante convocatorias públicas y abiertas a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud, que cumplan los requisitos, las jefaturas de los servicios y secciones médicos, áreas funcionales y unidades de enfermería y servicios y secciones de gestión. Estos nombramientos se evaluarán sistemáticamente al finalizar un periodo de cuatro años.*
 - f) Desarrollar normativamente la promoción profesional en el primer semestre de 2016.*
 - g) Completar en 2016 un procedimiento extraordinario de reconocimiento de los niveles de carrera y de promoción profesional, que incluirá a todos los profesionales del SERMAS. Este procedimiento se acompañará de un plan económico que prevea el pago gradual de los niveles reconocidos, a lo largo de la actual legislatura.*
 - h) Elevar las partidas presupuestarias destinadas a la productividad variable por cumplimiento de objetivos de actividad, de resultados en salud y de eficiencia, pactados con los profesionales y evaluados anualmente.*
 - i) Incrementar los fondos destinados a la formación continuada de los trabajadores de los centros sanitarios públicos.*
 - j) Acordar con las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial un pacto en materia de permisos y licencias de los trabajadores con el fin de realizar en todos los centros dependientes del SERMAS una aplicación uniforme. En cuanto a la jornada laboral se dictarán cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación uniforme en todos los centros sanitarios.*
- 2. Crear en la página de internet del SERMAS un **portal estadístico de personal** en el que esté disponible- en formato reutilizable por el usuario-toda la información estadística relevante sobre el personal al servicio de la sanidad pública madrileña (relación de puestos de trabajo con su vinculación, número de efectivos, altas, bajas, absentismo, etc.) actualizada a último día de cada mes, tanto en cifras agregadas del conjunto del SERMAS, como desagregadas para cada centro, según categorías, especialidades, tipo de contrato, etc.*
- 3. Crear en la página de internet del SERMAS un **portal de normativa de personal** en el que esté accesible y actualizada regularmente toda la normativa en vigor, incluidas todas las circulares e instrucciones de carácter general referidas al personal, así como las actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de sanidad, de la Mesa de la Función Pública que afecte al personal laboral del ámbito del SERMAS, y todos los acuerdos vigentes en materia de personal, firmados por la administración sanitaria y los sindicatos.*
- 4. Instar al Gobierno a encargar a expertos reconocidos un informe sobre la situación, retos y recomendaciones en relación a la política de personal en la sanidad pública madrileña, elaborado con participación del sector sanitario, que servirá para abordar con perspectiva estratégica la problemática de los recursos humanos del SERMAS y para llevar propuestas de reforma al Gobierno de la Nación a través del Consejo Interterritorial del SNS.*

San Sebastián de los Reyes, 15 de diciembre de 2015

*(Fdo.) Miguel Ángel Martín Perdiguero
Portavoz de Ciudadanos San Sebastián de los Reyes”*

Intervienen:

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): La moción que vamos a votar ahora marcará el apoyo expreso a una iniciativa aprobada en la Asamblea de Madrid el pasado 10 de diciembre con los votos favorables de Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista.

Dicho esto y echando cuentas, tratar esta moción en San Sebastián de los Reyes suena un poco electoralista. Hay que entender que los recortes sufridos por el colectivo de trabajadores sanitarios entre el 2009 y el 2014 con el gobierno del Partido Popular han provocado una pérdida de más de 6.800 puestos de trabajo, pérdidas salariales, una carga de trabajo, pérdida de derechos laborales así como privatizaciones que han buscado un sistema que prima la competitividad sobre la calidad, donde los servicios externalizados han jugado a abaratar los costes laborales para aumentar jugosos beneficios de las empresas concesionarias.

De cualquier forma, lo cierto es que esta iniciativa presentada por el Grupo Ciudadanos en la Comunidad de Madrid tiene una gran importancia derivada de referirse de la situación de los 70.000 profesionales sanitarios que cuidan de la salud de seis millones y medio de madrileños, incluidos 85.000 vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes. Tenemos muy claro que la situación actual de los trabajadores sanitarios ampliamente sacudidos por los recortes y la precariedad es, efectivamente, un plan de recursos humanos como el que propuso de Ciudadanos en la Asamblea pero cuya iniciativa tenía un grave defecto, y es que propone un plan pero lo supedita a la disponibilidad presupuestaria. Esto nos sitúa ante la duda de creer que en el fondo de esta cuestión es crear un postureo electoral debido a que acaban de aprobar en la propia Asamblea de Madrid unos Presupuestos donde disminuyen el capítulo 1, el que se dedica precisamente a los gastos de personal con respecto a lo gastado el año pasado con los votos favorables del Partido Popular y de Ciudadanos. Precisamente, al respecto de esta iniciativa del Grupo de Ciudadanos en la Asamblea la diputada Carmen San José, de Podemos, planteó unas enmiendas que solventaban esto y que permitían demostrar el verdadero compromiso con las plantillas del Servicio Madrileño de Salud por parte de los Grupos Políticos pero sin embargo no se aceptaron, por lo que el modelo final suena estupendamente pero puede quedarse simplemente oportunista, una simple cortina de humos supeditada a unos presupuestos con los mismos proponentes decidieron recortar.

Nuestro compromiso con los trabajadores públicos es claro así como nuestro apoyo a la marea blanca, a la plataforma por la salud pública y por ello consideramos necesario un plan de recursos humanos pero un plan razonable no algo supeditado como un castillo de naipes en el que no se ha querido precisar el adoptar el compromiso económico para llevarlo a cabo.

Por esto y manifestando nuestra posición contraria al electoralismo de esta moción, nuestro voto va a ser la abstención.

Muchas gracias.

Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores): Aunque la Concejalía de Salud no tenga competencias en el área de Sanidad Pública, creemos que la moción se justifica porque cualquier actuación que mejore las condiciones

laborales de los trabajadores de la Sanidad repercutirá en la atención a los vecinos de forma positiva, lo que viene a ser nuestro objetivo. Además, esta iniciativa viene avalada por un amplio consenso de las fuerzas políticas madrileñas.

Por todo esto, el voto del Equipo de gobierno será favorable a la moción.

Sr. Jorge Herrero (Portavoz PP): El Grupo de Ciudadanos de San Sebastián de los Reyes nos trae al Pleno de hoy una moción sobre temas sanitarios recientemente aprobada en la Comunidad de Madrid con los votos favorables de los partidos Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y con la abstención del Grupo Podemos en sesión celebrada el día 10 de este mes, del mes de diciembre. Es decir, trae a debate de nuevo temas que como otras veces no son de ámbito del gobierno municipal ya que son competencia de la Comunidad de Madrid y no sólo eso sino que trae a debate un asunto –como digo- aprobado por 97 votos a favor y 21 abstenciones. Tal parece como si al Grupo municipal de Ciudadanos se le estuvieran agotando las iniciativas y propuestas y tuvieran que empezar a tirar de mociones parlamentarias ya aprobadas por su Grupo bien con el gobierno del Partido Popular o con otros partidos que integran el hemiciclo de la Asamblea. Todo ello sin contar en esta ocasión con el oportunismo político electoralista de presentar la moción dos días antes en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y diez días antes en la Asamblea de Madrid de las Elecciones Generales en este país.

Mal iremos en este Ayuntamiento, y esto se lo digo a la Junta de Portavoces, si se continúan admitiendo mociones y propuestas de los Grupos políticos, sea el que sea, de asuntos cuya competencia no es municipal y con el único fin de engrosar las estadísticas de iniciativas, mociones y propuestas realizadas por el Grupo Político a lo largo de la legislatura para simular frente a sus votantes el haber realizado una labor importante cuando la verdadera función de los Grupos políticos de este y de cualquier otro Ayuntamiento debe ser por lo menos el de debate y control de todas las medidas que pueden y deben de ser tomadas para lograr el bienestar de sus ciudadanos.

Dicho esto, Sres. Concejales, cómo el Grupo Popular va a estar en contra de cualquier medida que se toma en el gobierno de la Comunidad de Madrid que redunde en la mejora de la Sanidad Madrileña. Medidas tales como las expuestas por la portavoz del Grupo Ciudadanos que, para no redundar en los enunciados, se pueden clasificar en tres apartados:

- En primer lugar, en la elaboración de un plan ambicioso de ordenación de los recursos humanos del SERMAS, mejorando los efectivos, retribuciones, seguridad de personal y competitividades.
- En segundo lugar, mejorar la transparencia sanitaria creando páginas de información estadística del personal con sus trabajos, guardias, etc., etc. y de toda la información referida al SERMAS como las medidas que se tomen, leyes aprobadas, etc., etc.
- Y, por último, en tercer lugar la elaboración de un informe realizado por expertos reconocidos en Sanidad que nos indique la situación en la que se encuentra la Sanidad en estos momentos y también que nos indiquen las estrategias a seguir en el futuro de la Comunidad de Madrid.

Claro que estamos de acuerdo con estos postulados porque el Partido Popular y concretamente el Partido Popular de la Comunidad de Madrid siempre ha estado a favor de la mejora sanitaria y prueba de ello es sin duda que gracias a nuestras

políticas hoy contamos con la mejor Sanidad de España, la mejor valorada con unos índices de aceptación del 93% de sus usuarios y encontrarse seis hospitales madrileños entre los diez mejores de toda España, incluso los tres primeros que son La Paz, el 12 de Octubre y el Gregorio Marañón, también son madrileños.

Por todos estos motivos y para no alargarnos más y a pesar de estar absolutamente de acuerdo con la moción aprobada en la Asamblea de Madrid nuestro Grupo votará abstención por la inoportunidad de la moción presentada y por no ser este el foro para debatirla.

Muchas gracias.

Sra. Martínez Pina (C's): Agradecer a Jussara y a todo el Equipo de gobierno el apoyo que van a dar.

Sr. Cardador, esta moción lo que pretende y a lo que está orientada es a que nuestro Ayuntamiento tome un posicionamiento claro a favor de los trabajadores del Servicio Madrileño de Salud para mejorar las condiciones de trabajo de estos profesionales porque les recuerdo que desde la política debemos posicionarnos y apoyarlos, ya que estos empleados públicos desde hace años han sufrido bajadas en sus salarios y además han sufrido un futuro incierto puesto que los contratos eran precarios.

Su portavoz en la Asamblea decía que no podía votar a favor de esta moción porque lo que hace es que es una moción vacía porque no estaba cargada con el presupuesto. Entonces, le digo que hoy se han negociado los presupuestos y que sí que está cargada con el Presupuesto.

Le puedo dar datos: Se reduce el gasto en conciertos con la sanidad privada en 14 millones de euros, que esto también lo ha conseguido Ciudadanos, y esos 14 millones de euros van a ir destinados a hospitales públicos para el personal, para medicamentos de alto impacto y para obras y equipos. Además se derogan expresamente las normas que permitían la privatización sanitaria de los seis hospitales y la atención primaria y, además, se van a dotar con 8,6 millones un plan nuevo de salud bucodental infantil. Además, esto se ha logrado gracias a acuerdos, que ha sido la primera vez en mucho tiempo que pasa en la Asamblea, con la participación del Partido Popular, el Partido Socialista y ahora se ha adherido Podemos. Entonces, a lo mejor con esto que le estoy diciendo le convenzo y cambia el voto.

Aparte de ello, creo que lo que es más importante, es que esto ha supuesto una cosa sin precedente y es que esta moción ha supuesto que el Partido Popular empiece a negociar con los sindicatos de sanidad, con los que tienen representación, cosa que en las Mesas Sectoriales de Sanidad no pasaba desde hacía mucho tiempo.

Ahora empiezo con el Sr. Jorge. Usted decía, bueno, el Sr. Cardador también decía que es electoralista. Yo le digo que ustedes presentaron una moción sobre la unidad de España justo antes de las elecciones catalanas. No me diga si es o no es electoralista. Nosotros la votamos a favor porque estamos a favor de la unidad de España y entonces si hablamos de electoralismos primero hay que mirarse al ombligo de uno mismo.

También le diré que eso de que no es de ámbito de gobierno municipal relativamente porque nosotros tenemos aquí cinco Centros de Salud y un hospital, que es el Infanta Sofía, y que atiende a 86.000 de nuestros vecinos. Entonces, a lo mejor Alfon no es de nuestro ámbito municipal pero los 86.000 vecinos que van a los Centros de Salud y

que van a nuestro hospital pues sí que es de ámbito municipal. Hay que darles apoyo y también a los trabajadores que viven en San Sebastián de los Reyes y que trabajan en dicho hospital y en esos centros de salud.

Ya le digo que esto le resultará raro porque es la primera vez que en mucho tiempo se dedican a hablar con los sindicatos, entonces, a lo mejor ustedes todavía no lo tienen claro.

Respecto a que nosotros traemos mociones electoralistas y que no tenemos guardado nada en la recámara, le diré que ustedes llevan como mínimo dos Plenos sin hacer ninguna moción; entonces, a lo mejor lo que están haciendo ustedes es no hacer los deberes y mirar qué hacemos los demás. Pierda un poco más el tiempo en hacer los deberes y traer mociones para todos los vecinos y dejar de quejarse de lo que no hacemos los demás.

Muchas gracias.

Sr. Cardador Cerezueta (Portavoz Sí Se Puede!): Decir que nuestro apoyo para los trabajadores del SERMAS lo hemos demostrado constantemente apoyando las mareas, la plataforma de la Salud pública y es incuestionable. Mantenemos nuestro voto. Gracias.

Sr. Fernández García (II-SSR): Lo primero disculpar este tono de voz que tengo, no de barítono precisamente, sino más bien causado por un fuerte constipado pero un constipado que me estoy tratando en la Sanidad Pública Madrileña; esa sanidad pública que según dice el Sr. Jorge Herrero es la mejor del mundo mundial, no precisamente gracias al Partido Popular, precisamente gracias a los trabajadores y trabajadoras de la sanidad pública madrileña, magníficos profesionales que lo demuestran día a día, por ejemplo lo demostraron con el Ébola a pesar de la desmantelación del hospital Carlos III. O sea, que no se pongan medallas que no les corresponden.

El gobierno municipal ha decidido apoyar esta moción no porque pueda ser electoralista, que a lo mejor lo es, lo dice alguien que no se presenta en estas elecciones con lo que no se me puede tachar de electoralista, sino porque entendemos que hay que apoyar la reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras del Servicio Madrileño de Salud.

Probablemente esta medida, esta propuesta quizá sea insuficiente en algunas cosas para algunos que desearíamos que fuera un punto más allá pero por lo menos hay un punto y un punto muy importante. Lo decía la Sra. Martínez Pina, el gobierno actual de la Comunidad de Madrid por fin ha tenido el valor de sentarse con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la sanidad pública madrileña. Eso es lo que al gobierno municipal le ha definido a la hora de apoyar esta medida más allá de electoralismos o no electoralismos. Todos ustedes, los que están aquí, se están presentando sus organizaciones a unas elecciones que se celebran el domingo, por cierto desde aquí invito a todos los vecinos y vecinas a que participen en ellas, y a lo mejor todos se pueden tirar los trastos a la cabeza con el electoralismo pero la moción es oportuna si se están discutiendo los presupuestos de la Comunidad de Madrid, concretamente en este caso en materia de sanidad.

Más allá –como digo– de electoralismo nos mueve el apoyo a los trabajadores y trabajadoras de la sanidad pública madrileña, esos sí son los verdaderos protagonistas de tener una magnífica sanidad en la Comunidad de Madrid, no Consejeros como

Lamela, Echániz, podría seguir, tienen una lista de Consejeros que madre mía de mi vida y de mi corazón. Quizás ahora con el gobierno Cifuentes empecemos a mejorar, tenemos un Consejero que quiere vacunarnos a todos, si hubiera venido a lo mejor me habría evitado el catarro, pero que, probablemente, lo que tiene que hacer, y desde aquí insto a los partidos con representación en la Asamblea de Madrid que están aquí también representados, lo que tienen que hacer es tomarse en serio la demanda de los ciudadanos y ciudadanas de San Sebastián de los Reyes y construir el Centro de Atención Primaria en el barrio de Dehesa Vieja. Y para eso los partidos que están aquí representados, que también lo están en la Asamblea de Madrid, me consta que dos de ellos están absolutamente de acuerdo, los otros dos que, por cierto, son los que han pactado los presupuestos, deberían haber incluido como prioridad esa construcción de Centro de Salud que, por cierto, uno de los Grupos a nivel regional que ha aprobado los Presupuestos trajo aquí una moción para discutir y debatir de ello.

Por tanto, de verdad, Sr. Herrero, con cariño, yo sé que ustedes están buscando nuevos tiempos, que quieren dejar atrás las barbaridades que han cometido en la Sanidad, que a lo mejor gracias a la presión de Grupos como Podemos en la Asamblea de Madrid, a la racionalidad de Grupos como Ciudadanos o como PSOE e incluso a que ustedes han visto la luz, consigamos que la Sanidad pública madrileña tenga, ya me han tocado un aviso -esto es la leche- tenga el suficiente apoyo, la suficiente acción necesaria para que aún en precario por las políticas que ustedes han desarrollado en estos últimos años, esos trabajadores y trabajadoras que vamos a impulsar y apoyar gracias a la aprobación de esta moción, esos trabajadores y trabajadoras sigan desempeñando esa magnífica labor de la cual yo sí me siento orgulloso.

Gracias.

Sr. Jorge Herrero (PP): Contestar poca cosa porque aquí se dice cualquier inexactitud que no merece la pena estar discutiendo porque yo creo que se tiene un amplio desconocimiento de que es lo que ha hecho la Comunidad de Madrid a lo largo de todos estos años. Solamente decirles, por ejemplo al Sr. Cardador en lo que ha dicho respecto a la abstención del Grupo Podemos en la Asamblea de Madrid que, bueno, si no lo aprobaron es porque no quisieron, porque esta moción que se presentaba allí era para llevarla a cabo gradualmente durante esta legislatura, no este año que es lo que pretendía Podemos que se tuviera que hacer; y donde no hay dinero no se pueden hacer las cosas ¿eh? Pero sí que sería bueno que se hubiesen ustedes sumado a la iniciativa porque, como dicen ustedes, siempre es una mejora para sanidad madrileña.

A la Sra. Pina. Habla usted de que si la bajada de sueldos de la sanidad madrileña. Bueno, eso es absolutamente erróneo por lo menos en un sentido, a todos el personal estatutario como a todo el personal funcionario hubo lo que hubo en este país, una bajada de un 5% y una paralización de la subida de salarios. Eso es cierto. Pero a usted se le olvida o seguramente desconoce que la Comunidad de Madrid en el año 2008 hizo un reconocimiento de la carrera profesional con lo cual a un médico, a todos los médicos y a todas las enfermeras y enfermeros se les subió entre 500 y 1.000 euros según el tiempo que habían estado trabajando. Es decir, esa bajada de sueldos que usted dice no sé de dónde se la habrá sacado, será la bajada de todos los funcionarios, en este caso estatutarios que se produjo en todo el Estado español.

Con respecto al electoralismo, pues nada más hay que verlo. Ya le estoy diciendo a usted que la han presentado diez días antes de unas Elecciones Generales en el gobierno de España y dos días en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Lo

podrían ustedes haberlo presentado en el mes de julio, en el mes de septiembre, en el mes de octubre ¡No! Ustedes esperan a diez días antes o a dos días antes.

Y también quería decirle a usted que debe de haber sido un lapsus linguae lo que ha tenido cuando ha dicho que el trabajar en elaborar mociones es una pérdida de tiempo. A lo mejor lo es para usted, para nosotros desde luego no. Lo que pasa es que seguramente nosotros las mociones que presentamos tienen un sentido de presentarlas y una necesidad de discusión en este foro para el bienestar de los vecinos de San Sebastián de los Reyes no como una cosa electoralista que es lo que llevan ustedes desde que empezó esta legislatura.

Con respecto al Sr. Fernández, decirle está usted muy equivocado, que el Hospital Carlos III nunca se ha cerrado, el Hospital Carlos III pertenece al Hospital de La Paz, otra cosa es que no tuviera las instalaciones adecuadas para el tema del caso del Ébola, que se solucionaron y solventaron rápidamente y de forma, como todos sabemos, bastante aceptable para un país desconocedor de la enfermedad. Le recuerdo a usted también lo que pasó en Estados Unidos que para usted seguramente será un país en el siglo XXII de la sanidad ¿eh? Pues allí precisamente han muerto más personas de Ébola que en este país.

Con respecto a la reunión de sindicatos también le tengo que negar la mayor. Mire usted, en la anterior legislatura los distintos Consejeros se han estado reuniendo con sindicatos, asociaciones, etc., etc. correspondientes a la sanidad un día sí y otro también.

Y con respecto a lo que usted dice de que la oportunidad es ahora porque se están discutiendo los presupuestos pues dígame usted cuándo va a llegar ese apoyo a la Comunidad de Madrid del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Pues no solamente cuando se hayan aprobado sino cuando ya se estén aplicando un mes o dos meses.

Bueno, lo dejamos aquí y seguimos opinando lo que hemos dicho antes, que debido a la inoportunidad y a que este no es el foro nosotros nos vamos a abstener.

Sra. Martínez Pina (C's): En primer lugar decirle al Sr. Fernández que llevamos seis meses y que el próximo año lucharemos y será mejor.

Sr. Jorge ¿Electoralismo? Le recuerdo que tenemos un Pleno al mes y ha tocado justo dos días antes de las elecciones y es que la han presentado el día 10 de diciembre, si hubiésemos tenido el Pleno la semana de antes pues lo hubiésemos presentado la semana de antes y si lo hubiesen hecho mucho antes pues lo hubiésemos presentado antes.

Respecto a eso de que todas nuestras mociones son electoralistas, no. Todas nuestras mociones son para favorecer a los vecinos. Le vuelvo a repetir: aquí todos los vecinos van al médico, entonces hay que tenerlo en cuenta. Y eso que dice que es electoralista y que nosotros perdemos el tiempo en mociones, no. Nosotros hacemos las mociones encantados. El que no pierde el tiempo ni siquiera en pensar qué mociones hacer es usted y no yo; vamos, el 80% de las mociones de esta legislatura las ha presentado Ciudadanos, ustedes no.

Además, le digo, eso de que yo he dicho que los profesionales de Salud son los únicos a los que se les ha bajado el sueldo, no. Le leo lo que he dicho: “a todos los profesionales y empleados públicos se les ha bajado el salario”. Y sí que me entero

porque yo era enfermera del Servicio Madrileño de Salud y en mi nómina venía reflejado que antes de 2010 cobraba una cosa y después he cobrado otra. Entonces, le aseguro que en mi casa nos hemos enterado perfectamente si nos bajan o si nos suben el sueldo. Lo tengo clarito, clarito.

Por último. Me parece bien que ustedes antes se reuniesen con los sindicatos, lo que no hacían era escucharles y hacerles caso. Ahora parece que como les estamos apretando un poquito las tuercas no le queda más remedio que empezar a escuchar. Y, eso sí, voy a aprovechar para agradecerle lo participativo que está en este Pleno y en San Sebastián de los Reyes.

Muchas gracias.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor (C's, PSOE, II-SSR y GSS), ninguno en contra y diez abstenciones (PP y Sí Se Puede!), **aprueba** la moción arriba transcrita.

B) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE, GANEMOS SANSE, PSOE Y SÍ SE PUEDE! INSTANDO AL PARLAMENTO ESPAÑOL QUE SURJA DE LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE LA DEROGACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 15ª DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016 ASÍ COMO OTRAS MEDIDAS SOBRE PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS POR LOS AYUNTAMIENTOS (Nº 37018 DE REGISTRO)

La moción dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ofrece a sus ciudadanos y ciudadanas, se ha iniciado un procedimiento para el estudio de la municipalización de algunos de estos servicios a través de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda.

Para ello se están dando los pasos legales necesarios y se están analizando los costes de cada uno de dichos servicios, evaluando la posibilidad de ser prestados por la empresa pública, valorando las ventajas que supone un control más directo de la prestación y el ahorro del IVA, al tiempo que se cuantifican los inconvenientes que implica.

Sin embargo, mientras estos estudios se producen, el gobierno del Partido Popular publicó en el BOE del pasado 30 de octubre los presupuestos generales del estado para 2016, un documento que en su disposición adicional décima quinta limita considerablemente la contratación de personal y por lo tanto la capacidad de crecimiento de empresas públicas como la EMSV, algo que podría retrasar las pretensiones de municipalización.

Para prestar un servicio a través de una empresa pública se necesita una memoria previa que demuestre su viabilidad y oportunidad desde un punto de vista económico, lo que garantiza el ahorro para las arcas municipales además de la previsible mejora del servicio. Sin embargo, con esta disposición adicional, y sin mediar estudio que demuestre las ventajas de limitar el crecimiento de una determinada empresa, se ponen piedras en un camino que podría llevar a un ahorro

de costes para los Ayuntamientos. Se prima a la empresa privada frente a la pública sin evaluar si el coste por prestación del servicio es mayor o menor.

Este planteamiento, recogido en unos presupuestos generales elaborados por un gobierno que no será el mismo que aquel que los aplique, no obedece a una búsqueda de eficiencia en la gestión, sino que responde exclusivamente a un posicionamiento ideológico que tiene a la privatización como eje fundamental de las políticas de prestación de servicios, favoreciendo a las empresas privadas y dificultando a las administraciones que, como el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, queremos poner en valor lo público.

Somos muchos los entes locales que, frente a políticas pretéritas que han llevado a una reducción y empeoramiento en los servicios prestados, queremos incorporar en ellos criterios de calidad en la prestación y en el empleo y creemos que se puede hacer sin incremento del coste para los vecinos y vecinas. Todo, siempre, desde un análisis previo serio.

Sin embargo, si el gobierno saliente de las elecciones del 20D no lo remedia, las pretensiones de muchos Ayuntamientos que estamos buscando fórmulas que permitan prestar servicios de una manera más directa y económica pueden verse truncadas por un dogma neoliberal que da por cierta la errónea máxima de que la gestión privada es más eficiente.

Porque en este tema no existen verdades absolutas, porque los Ayuntamientos en general hemos demostrado responsabilidad y profesionalidad a la hora de gestionar el dinero público, porque somos las administraciones más cercanas y a nosotras nos corresponde decidir cómo prestar los servicios, proponemos al Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Instar a todos los partidos que obtengan representación en las próximas elecciones al congreso de los diputados a que deroguen la disposición adicional décima quinta de la ley de presupuestos generales para el año 2016 y articulen los mecanismos legales y garantías necesarias para que los Ayuntamientos podamos avanzar libremente hacia el modelo de prestación de servicios que entendamos más eficiente, tanto social como económicamente hablando, incluida, si así lo demuestran los estudios técnicos, la municipalización de servicios, ya sea de manera directa o a través de una empresa de capital público.

En San Sebastián de los Reyes a 15 de diciembre de 2015.

Fdo. Rubén Holguera Gozalo, Portavoz Grupo Municipal Izquierda Independiente–IISSR

Fdo. Javier Heras Villegas, Portavoz Grupo Municipal Ganemos

Fdo. Tatiana Jiménez Liébana, Portavoz Grupo Municipal PSOE

Fdo. Iván Cardador Cerezuela, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede!”

Intervienen:

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): La municipalización de los servicios públicos de este municipio es y será uno de los ejes motores de Sí Se Puede! y como tal será el punto en el que se encontrará nuestro apoyo las fuerzas políticas que compartan nuestra visión de un Sanse mejor para los vecinos y las vecinas .

La ley que nos deja el Partido Popular con el fin de condicionar un seguro gobierno entrante de otro color es la gota que colma el vaso de sus políticas liberales donde priman más los beneficios de unos pocos que la calidad del servicio y la calidad del empleo y la empresa privada se prima sobre la pública, aun incluso sacrificando su errónea idea de que la empresa más barata es la mejor oferta que, por otra parte, ya hemos demostrado con creces que lo público no sólo es mejor calidad sino también suele ser el mejor precio. Esto necesariamente el domingo ha de terminar y ya es hora de empezar a gobernar para la gente.

Por ello, desde Sí Se Puede! nos comprometemos a solicitar de igual manera que lo hicimos con las solicitudes del Centro de Salud, al Grupo resultante el próximo domingo de Podemos, En Marea, En Comú Podem, Compromís Podem, que sea derogada la Disposición Adicional Décima quinta, contratación de personal de las sociedades mercantiles y de las entidades públicas empresariales de 2016 de la ley 48/2015, de 29 de octubre, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2016.

Este 20 de diciembre va a llegar un cambio, un cambio importante que nos va a permitir a las Corporaciones municipales ser más auténticos garantes de lo mejor para nuestro municipio y esperemos que sea una oportunidad que nos brinden seamos capaces de aprovecharla aquí en San Sebastián de los Reyes.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Nos encontramos con una moción de las de siempre, de las de la vieja política donde quieren que los vecinos vean qué buenos son y qué ideas tan buenas tienen.

La Disposición Adicional Décima quinta lo que hace es evitar que los gobiernos de turno puedan utilizar las empresas públicas como una agencia particular de colocación, una agencia particular de colocación de los partidos en el gobierno. Por lo tanto, para nosotros tiene sentido que la Disposición Adicional Décima quinta esté en la Ley de Presupuestos.

En esta moción vuelven a hablar de la municipalización de los servicios públicos, vuelven a hablar en el fondo de puntos de programas electorales de algunos partidos, vuelven a hablar de una Comisión de Estudio que se reunió por primera y única vez el pasado 1 de octubre y que nunca más se supo de ella. Les recuerdo que el Presidente de esa Comisión, el Sr. Holguera, decía que ya en enero podría haber algunos servicios municipalizados. Sr. Holguera, le digo lo que le dije ese día, que poco sentido común tiene cuando usted habla de tiempo, parece mentira que lleve tantos años en el Ayuntamiento. Pero, bueno, es lo de siempre, decimos una cosa, hacemos otra y al final como esta moción la culpa es de otros.

Eso sí, hay alguna cosa en su exposición de motivos en que tiene razón y me parece mentira que la diga usted. Dice así: "porque en este tema no existen verdades absolutas". Y lo dice usted. Yo quiero preguntar una cosa al Equipo de gobierno y a Sí Se Puede! que han presentado esta moción. En su moción dicen que entienden que este modelo de prestación de servicios es más eficiente tanto social como económicamente y luego hablan de que si los estudios técnicos así lo demuestran. No lo sé. Yo creo que ustedes solos se contradicen pero, en fin, es posible que sea sólo una cosa mía y de este Grupo municipal.

Quisiéramos saber si después de estos meses de trabajo y estudio de esa Comisión hay ya algún informe técnico sobre el reparto de tareas que se hizo al personal técnico y también cómo va la memoria elaborada por los técnicos de la Comisión. Le preguntamos cuándo se volverá a reunir esta famosa Comisión creada por el famoso gobierno plural, gobierno paripé que dicen algunos sindicatos. Pero, bueno, mientras tanto nos encontramos con uno de los servicios que piensan municipalizar, uno del que más quejas hemos recibido todos los partidos políticos es el de limpieza de los edificios municipales. Ya no sólo no vemos ni tenemos constancia de ningún informe negativo ante el incumplimiento del pliego de condiciones sino todo lo contrario, nos encontramos con una modificación y ampliación de contrato a dicha empresa. En fin, es lo de siempre, son mayoría, voten, hagan lo que quieran, insten a quien quieran instar pero, por favor, sean responsables con sus palabras.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Por aclarar primero ¿quién va a defender por parte del gobierno? ¿El Sr. Holguera o va a haber replicas?

Sr. Alcalde-Presidente: El Sr. Holguera.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Vale. Muchas gracias.

Me dirijo a usted Sr. Holguera en nombre del tripartito.

Sr. Holguera, ahí sí que personalizo en usted, creo que usted ha metido en un fregado a sus socios de Gobierno y está buscando culpables ahora mismo a su alrededor para tratar de subsanar su error.

Se lo dijimos allá por el mes de Octubre cuando usted trajo a este Pleno la propuesta de inicio del procedimiento de municipalización de servicios; por aquél entonces ya le alertamos de la dudosa legalidad del procedimiento que ustedes pretenden poner en marcha.

Recordemos que para justificar este expediente de Municipalización, se centró en la precariedad laboral y la falta de calidad detectada en determinados Servicios.

¿Sr. Holguera, nos puede decir a los presentes, ahora que llevan ya seis meses en Gobierno, qué han hecho desde su Tripartito para solventar la precariedad laboral y la falta de calidad de los Servicios a los que usted alude ahora y aludió entonces?

No nos equivocamos si decimos que han sido varios los contratos adjudicados por ustedes hasta ahora, con pliegos redactados también por ustedes, en los que no se ha tenido ni un solo gesto más que ceñirse al Convenio Colectivo de turno para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores que prestan Servicios en este Ayuntamiento.

Por otro lado, la prestación deficitaria de servicios debería haber dado lugar a la incoación de sendos expedientes de responsabilidad hacia las empresas que no estén cumpliendo sus obligaciones ¿Saben cuántos expedientes de este tipo se han elevado a Junta de Gobierno Local desde que ustedes están gobernando? Uno y la tramitación de ese expediente la inició el Partido Popular estando en Gobierno. No sabemos a qué están esperando o qué están esperando para hacer lo propio con la empresa de Limpieza de Edificios, a la que aluden en todo momento, cuando hablan de ejemplo de

Servicio mal prestado y que se debe municipalizar. No lo entendemos muy bien, Sr. Holguera.

Entrando en detalle de la propia Moción, en su exposición de Motivos usted habla de:

- Objetivo: mejorar la gestión de Servicios. Lo dicho anteriormente, Sr Holguera ¿Vamos a esperar a municipalizar un servicio para mejorarlo o se van a poner manos a la obra para mejorar lo que hay? Para eso es para lo que nos han votado los vecinos entiendo yo. Debemos estar ante un caso similar al de Participación Ciudadana, hacemos las cosas como nos da la gana porque como según ustedes el Reglamento que hay actualmente no funciona y no vale pues vamos a hacer lo que queramos, lo que han hecho hasta ahora. Paradójicamente ese mismo Reglamento que ustedes cuando estaban en oposición lo aludían concretamente todos los días para decirnos que nosotros éramos poco participativos.

Por otro lado, hablan en su exposición de motivos de que se están dando los pasos legales necesarios. No sabemos para qué se están dando los pasos legales, lo que sí sabemos es que se están dando los pasos necesarios para justificarse, por un lado, iniciando de un procedimiento como el de municipalización de servicios que nos va a llevar a la nada, y, por otro lado, trayendo esta moción al Pleno que lo único que hace es justificar que su empecinamiento no se puede llevar a cabo. Permítanos que ya seamos cautos y nos pongamos ya serios con este asunto porque, desde luego, el primer paso ya lo han dado en vacío.

Sr. Holguera, ¿nos está tratando de hacer ver a cualquiera de los que estamos aquí, a los propios vecinos, que esto es un proyecto que le ha fastidiado el Gobierno del Partido Popular con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016, de 30 de octubre? Sr. Holguera, si se lee usted la misma ley del año 2014, si se lee la misma ley del año 2013 y si se lee la ley del año 2012, la primera también en la Disposición Adicional Décima quinta pero las dos segundas en la Vigésima, ya le está cortando la contratación, ya le está poniendo el mismo problema Sr. Holguera. No sé qué es lo que pretenden, creo que pretenden justificarse y pretenden justificarse a través del gobierno central de algo que han iniciado mal. Han iniciado ustedes a todas luces un procedimiento ilegal y que no nos va a llevar a ninguna parte. Y ahora tratan de engañar a la gente diciendo que, en tanto se han puesto manos a la obra, ha sido el Gobierno Central el que les ha fastidiado este proyecto. Asuma su responsabilidad, que para eso gobierna. Y, por favor, escuche también a los funcionarios de este Ayuntamiento que en su momento, nos consta, que le alertaron de esta situación.

Más allá, dentro de lo que es la exposición de motivos de la propia moción, habla de que se prima a la empresa privada frente a la pública sin evaluar si el coste por prestación del servicio es mayor o menor, de que los Presupuestos Generales del Estado no obedecen a una búsqueda de eficiencia en la gestión, de que tienen la privatización como eje fundamental de las políticas de prestación de servicios, y una serie de sandeces –si me permite la expresión- a las que usted mismo debería haberse dado respuesta. Y le digo porque ¿nos pueden explicar ustedes qué les llevo a privatizar, como ustedes dicen, los Servicios de recogida de basuras y limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado, limpieza de edificios... Deportes, Sr Holguera, Deportes? Ilústrenos, Sr. Holguera. Los mismos que hoy quieren municipalizar Servicios hace no muchos años hicieron todo lo contrario. Por aquel entonces ¿qué eran? ¿Neoliberales? De verdad que nos estamos perdiendo con todo esto de la municipalización, Sr. Holguera, nos estamos perdiendo pero muchísimo.

Si no es cierto lo que este Grupo municipal Popular está diciendo yo les invito a todos los vecinos que vean lo que va a ocurrir en breve con el Servicio de Deportes ya que la empresa concesionaria o la prestadora de servicio va a solicitar a este Ayuntamiento anticipadamente una prórroga del servicio para seguir prestando el servicio. Sr. Holguera, esperando estamos a ver qué es lo que van a hacer con ello, esperando estamos. Porque creo que lo que hay que hacer es ser consecuente con lo que uno quiere hacer, con lo que promete y con lo que está tratando de hacer para con los vecinos, no engañar a la gente. Entendemos que están haciendo un paripé y lo único que quieren ahora mismo es justificarse entre todos ustedes los apoyos que tienen, entre las plataformas que están ayudándoles y demás pero me parece que no vamos a llegar a ningún sitio. Lo único que están haciendo es un mal, un mal para incluso los propios servicios que se están prestando ahora mismo.

Señores del tripartito, se lo decimos así, basta ya experimentos, dedíquense a temas más importantes que se lo van a agradecer los vecinos, este asunto creo que lo deberían dejar zanjado, se lo dijimos en su momento y creo que ya es momento para dejarlo zanjado, si quieren ustedes culpabilizar al Sr. Rajoy, a quien quieran, culpabilicen pero, vamos, la Ley de Presupuestos del Estado desde el año 2012 ya le impide hacer esto de alguna manera, con lo cual se presentaron a unas elecciones de alguna forma también engañando a los vecinos, ahora mismo no pueden materializar lo que ustedes quieren hacer, como lo quieren hacer, por cierto, y lo único que les pedimos en ese sentido, es que como se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, nosotros desde el Grupo municipal Popular estamos en contra de la municipalización de Servicios y, si ahora si cabe, más aun viendo los pasos que están dando de ciegos nos vamos a oponer más todavía.

Gracias.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): En primer lugar contestar al portavoz de Ciudadanos, al Sr. Perdiguero. Yo no entiendo la expresión de que esta es una moción de las de siempre, de la vieja política. De verdad, no lo entiendo. Me gustaría que me explicase en qué esto obedece a esa descripción de moción de vieja política cuando precisamente una de las cuestiones a las que alude es a la profesionalidad en la búsqueda de mejores soluciones, más eficientes, más económicas y socialmente más rentables, huyendo de dogmas y de posicionamientos previos.

Y, en segundo lugar, dice que decimos una cosa y hacemos otra y que somos contradictorios ¿Y nos lo dice usted, Sr. Perdiguero? Que es el maestro en decir una cosa hace siete meses y en decir otra totalmente distinta hoy. Es que aquí el que más ha cambiado de opinión en este Pleno es usted y ahora me acusa a mí de que yo actúo con contradicción. Perdone, yo vengo diciendo lo mismo desde el primer momento. Que nuestra pretensión es estudiar la municipalización de servicios y que vamos a poner en marcha los mecanismos legales ¡Legales, Sr. Terrón! No hay ninguna ilegalidad en lo que estamos haciendo. Ahí me gustaría que matizase sus palabras porque ha dicho que estamos haciendo cosas ilegales y no es cierto.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Interrumpo precisamente para eso. Para matizar. La ilegalidad sería si se llevara a efecto pues se incumpliría lo que pone la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Pido disculpas porque efectivamente el procedimiento como tal tampoco nos ha llevado a nada y no es nada.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): El procedimiento que estamos haciendo, que lo sepan los que están hoy aquí y los que nos ven a través de Internet, es simplemente modificar los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda para que además de prestar servicios urbanísticos, si así se estima conveniente, pueda prestar servicios de otro tipo, servicios de limpieza, servicios de asistencia técnica, servicios en definitiva para este Ayuntamiento y para los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes. Es abrir esa posibilidad.

El hecho efectivo de que luego presten o no presten esos servicios vendrá determinado también por un estudio concreto de cada uno de los servicios y ahí es donde no entiendo cuál es el problema para estudiar desde un punto de vista técnico si se puede, si no se puede, si es económicamente más viable o es económicamente inviable y cuáles son los efectos de esa municipalización. Y en todo ese camino sólo hay una piedra que se llama Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Es cierto que en los Presupuestos del año pasado estaba previsto; de hecho todo este expediente de municipalización antes de traerse a Pleno se inicia con un informe jurídico que se pide a la Asesoría Jurídica y a la Tesorería General de este Ayuntamiento y que establecen que es viable. Luego la concreción para cada uno de los servicios derivará del estudio concreto de cada uno de los servicios. Ni más ni menos. Pero el proceso de municipalización en términos generales es viable y legal. Eso es así, Sr. Terrón, y eso es así, Sr. Perdiguero, es viable y es legal y el camino se ha iniciado y no nos hemos desviado ni un ápice del camino porque el problema va a ser cuando terminemos la primera fase del camino, que es la modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal, cuando queramos municipalizar servicios a través de la Empresa Municipal ahí es donde a lo mejor nos vamos a encontrar esa piedra y nosotros esperábamos o esperamos que cuando llegue ese momento esa piedra se haya borrado del camino porque quienes la pusieron ya no estén gobernando en este país; porque quienes la pusieron, que son aquellos que han privatizado todo lo privatizable en servicios públicos y, si puede que estemos de acuerdo en algunos aspectos pero yo no estaba aquí cuando se privatizó el Servicio de Recogida de Residuos, ni estaba mi partido y, en cualquier caso, también se puede uno equivocar y corregir los errores como por ejemplo con el Servicio de Limpieza de Edificios que es público y manifiesto el mal servicio que se está prestando sobre todo después de que ustedes modificaran el contrato y lo hicieran a la baja contra los derechos de las trabajadoras principalmente y contra los intereses de este Ayuntamiento y de la calidad del servicio. Esa modificación de contrato es la que ha demostrado que la privatización ni es más barata ni por supuesto presta mejor servicio. Es cierto que debemos dar los pasos para reclamar a la empresa que preste adecuadamente ese servicio y se están dando, Sr. Terrón, no se preocupe, que se han pedido los informes pertinentes para poder abrir los expedientes necesarios, cosa que no hicieron ustedes en los dos años que han estado gobernando con este servicio que ya prestaba muy mal servicio porque lo hemos traído a este Pleno una y otra vez, se lo hemos dicho, hemos ido a los expedientes a ver una por una todas las fichas y los partes de trabajo y le hemos traído a este Pleno la relación de incumplimientos de ese contrato y ustedes no han hecho nada. Nosotros por lo menos ya hemos pedido los informes técnicos a los Servicios Técnicos y a los Servicios de Contratación para poder iniciar los expedientes necesarios. Es decir, nosotros sí estamos dando los pasos por lo menos para corregir esa situación.

Le pongo encima de la mesa Sr. Terrón otro ejemplo de servicio que, desde mi punto de vista, no podemos mirar para otro lado, no podemos zanjar este tema, Sr. Terrón, como ha pedido usted: El Servicio de Asistencia en Bibliotecas, por ejemplo. Un

servicio que le cuesta a este Ayuntamiento según contrato, por pliego que aprobaron ustedes y que desgraciadamente nos tocó adjudicar a nosotros porque legalmente los servicios nos dijeron que no podíamos hacer otra cosa ya que la Administración había aprobado esas condiciones, le cuesta a este Ayuntamiento casi 28.000 euros al año. El coste salarial, es decir, lo que ese contrato supone en salarios, salarios que en algunos casos son el salario mínimo interprofesional, ni más ni menos, 9.000 euros pelados, brutos al año. Le cuesta –como le digo- en costes salariales 16.500 euros, es decir en el camino se está quedando el 40% de lo que aporta este Ayuntamiento a ese servicio, 11.264 euros concretamente. Yo creo que no nos podemos plantar y mirar para otro lado, dejar que aquí se paguen salarios mínimos interprofesionales que, por cierto, es una de las cosas que se corrigieron gracias a la privatización del servicio de Deportes. Porque la privatización de Deportes no sólo fue la privatización de un servicio porque, además, ningún empleado municipal pasó al estado de personal privatizado, sino que se regularizó la situación laboral de más de un centenar de trabajadores que estaban con contratos precarios y que consiguieron un contrato estable gracias a ese proceso. Quizás no fuese el mejor del mundo, es cierto, Sr. Terrón y probablemente cometiésemos muchos errores pero por lo menos nos preocupamos de los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicio en este Ayuntamiento a través de empresas privadas.

Pues bien, volvemos al tema de las bibliotecas. Esos trabajadores que están cobrando el salario mínimo interprofesional no están recibiendo el dinero que este Ayuntamiento está pagando para ese servicio y se podría hacer de otra manera, evidentemente, porque no hay otros costes más que los laborales, se podría hacer de otra manera. Esos 11.000 euros que nos ahorramos, que nos ahorraríamos se podrían destinar a ahorro o a mejorar las condiciones laborales, es una posibilidad y lo único que nosotros estamos planteando con esta moción es que se nos permita estudiar estas posibilidades porque para privatizar un servicio no hace falta memoria justificativa, eso la Ley de Presupuestos Generales del Estado lo facilita todo pero para municipalizarlo sí que ponemos un montón de piedras en el camino, Sr. Terrón.

Un último apunte al Sr. Perdiguero. Habla de que las empresas públicas son agencias de colocación de los gobiernos ¿Y las empresas privadas que prestan servicios, Sr. Perdiguero, no sabe cómo han funcionado en muchos sitios? ¿No lo sabe usted o se lo tengo que contar, Sr. Perdiguero? Porque en las empresas públicas por lo menos se pueden establecer criterios de igualdad en el acceso, de mérito y de capacidad. Se pueden establecer esos criterios, en las empresas privadas no y ahí ha habido Concejales y Concejales, Consejeros y Consejeras y seguramente que Ministros y Ministras que han tenido bastante mano en decidir quiénes entran y quiénes no entran en las empresas privadas que prestaban o que prestan servicios públicos. Con lo cual no me hable de agencias de colocación de las empresas públicas porque de las empresas privadas también hay mucho que decir. Y, de hecho, yo creo que en las empresas públicas como en las Administraciones Públicas precisamente eso ocurre muchísimo menos; no voy a decir que no ocurra pero muchísimo menos. Con lo cual ese también es un elemento que la municipalización podría corregir.

En cualquier caso, este gobierno sigue teniendo como objetivo el estudio de la municipalización de cuantos servicios se estima se puedan prestar de manera directa a través del Ayuntamiento o a través de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda reconvertida en empresa municipal de servicios. Para ello este gobierno está dando los pasos necesarios para cambiar el objeto social y los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda y para que esto sirva esperamos que cuando consigamos cambiar los Estatutos la Ley de Presupuestos Generales del Estado gestionada ya por un gobierno que no es el de la mayoría absoluta del Sr. Rajoy, haya cambiado y haya

eliminado las trabajas y haya permitido que los Ayuntamientos que hemos demostrado, y aquí ha sido una labor de todos y de todas ¿eh? no voy a poner medallas a ningún partido porque todos tienen parte de las medallas, que los Ayuntamientos hayan demostrado que son los que mejor saben gestionar servicios, los que menos derrochan, los que menos déficit tienen y los que más cerca de la ciudadanía están puedan prestar servicios y puedan decidir el modelo de gestión, no voy a decir como quieran pero sí con cierta libertad, sin que vengan desde Madrid a imponer criterios puramente dogmáticos.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): El Sr. Holguera me pregunta lo de vieja política, en qué me baso para decir eso. Pues creo que está muy claro ¿no? Vuelven a traer una moción para que los vecinos piensen qué bonito, qué bien lo hacen, piensan en ellos y eso ya está pasado de modo. Hoy en día los vecinos lo que quieren es realidades. Vale ya de decir cosas que no se van a hacer y que no se van a cumplir. Es lo de siempre: prometo, prometo, prometo, prometo y a la hora de la verdad no se va a hacer. Todos sabemos que no se va a municipalizar ningún servicio en San Sebastián de los Reyes y usted lo sabe, se lo ha explicado muy bien el portavoz del Partido Popular y usted sigue y sigue diciéndolo. Eso es vieja política ¡Vale ya! Ya están cansados los vecinos de ver cosas que han estado mucho tiempo y que al final llega a lo que llega, se sacan nuevos partidos con nuevas ideas.

Nos afirma que es mucho más rentable municipalizar pero ¿quién lo dice? Lo dice usted ¿no? Porque de momento no hay ningún informe técnico que lo diga. Lo dice usted. Perfecto. Diga yo opino que es más rentable, luego ya dirán los servicios técnicos lo que digan pero yo opino, que soy el que más sabe o no porque decía en su moción que no todo el mundo está en poder de la verdad. Otra vez se contradice. Lo siento mucho es que es así.

Y otra vez vuelve a sacar que soy la persona que más ha cambiado de opinión, que tal, mi pasado, lo del Titanic que también lo hundí yo, que estuve en no sé donde.... Yo tengo la culpa de todo, mi pasado ha sido impresionante pero, bueno...

Dice que ustedes quieren ser mucho más eficientes, que son más eficientes. Pues en seis meses que han pasado ya se le han olvidado los niños que van al colegio ¿verdad? Porque de momento no han hecho nada. Dice que sí que han hecho muchas cosas.

Hemos pedido informes. Bien, los han pedido ahora, hace poco les preguntamos por los informes y no hay ningún informe que diga que han hecho algo al respecto. Si los han pedido ahora se lo agradecemos; esperemos que esos informes sean tan claros como todos los vecinos hemos visto y que todos los partidos políticos estamos viendo.

Se ha puesto a hablar del Servicio de Biblioteca pero ha pasado muy de perfil lo que le estaba preguntado el portavoz del Partido Popular, el Servicio de Deportes. Ahí pasa de lado y se le olvida decir a los vecinos que para hacer las obras necesarias que este municipio necesita en el servicio de Deportes hace falta que venga una empresa privada y las haga porque nosotros como municipio a lo mejor no podemos hacer eso y una empresa privada, que es la que está llevando el Servicio de Deportes, sí tiene el dinero suficiente para abordar esas necesidades (campos de fútbol, pabellón, etc., etc.) ¡Dígalos! Que queremos municipalizar algunos servicios pero que otros no, en otros queremos la empresa privada. Dígalos. Es que es normal. Es que es justo. Es que es necesario.

Es que es lo de siempre. Lo que yo he dicho antes, me ha preguntado, me ha comentado que las empresas privadas y tal, que el servicio municipal... Creo que no viene a cuenta sacarlo ahora. Los tres ascensos de los tres trabajadores que han atendido aquí simplemente por ser, como dicen ¿eh?, como están diciendo por ser afines a partidos políticos dentro de este Ayuntamiento, han colocado a tres personas de sus partidos políticos en puestos porque sí. Pues nada. Pensemos en municipalizar, pensemos que lo están muy bien y que realmente lo que ustedes dicen lo van a hacer y lo van a cumplir pero, recuerde, Sr. Holguera, esto es una rueda y va pasando el tiempo y lo que dice hoy y lo que dijo hace seis meses es muy difícil que se cumpla porque usted habla de lo que usted piensa pero no de lo que realmente puede hacer.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Efectivamente, pedir disculpas o en este caso matizar mis palabras. Procedimiento ilegal es si se llega a incumplir lo que dice la Ley General de Presupuestos del Estado. Lo que quería decir en este sentido es que es un procedimiento que no va a llevar a nada en tanto en cuanto esté esa Disposición y otras tantas leyes que hay que de alguna manera esquivar, y entiendan esquivar no de mala manera, para llegar a municipalizar algunos de los servicios.

Sr. Holguera, el Grupo municipal Popular no ha dicho que no quiera solucionar o dar solución a determinadas situaciones laborales de trabajadoras que tiene este Ayuntamiento. Eso no lo hemos dicho nunca, todo lo contrario.

También es justo decir que cualquier de los pliegos que se han adjudicado en este Ayuntamiento bajo nuestro mandato tienen el visto bueno de todas las personas necesarias, son legales y, como bien ha dicho usted, tuvieron que adjudicar el último pliego porque era perfectamente legal no porque no tuvieran obligación de no hacerlo, es que era perfectamente legal.

Ustedes al mismo tiempo han tenido oportunidades de mejorar las situaciones laborales de otros trabajadores a través de otros pliegos que han adjudicado ustedes, son contratos menores pero podrían haber metido lo que es la solución para nosotros a nivel municipal y es que en cualquiera de los pliegos de prestación de servicios que se está presentado que se puntúen mejoras sobre las mejoras al convenio a nivel salarial. Eso no lo he dicho yo, lo ha puesto como solución funcionarios de esta casa. Ahí tiene un punto de partida, no se cierre en banda. Lo único que le estamos diciendo es que no se cierren en banda, bueno, lo único no, que no municipalicen primero y lo segundo que busquen soluciones a la par. Se puede hacer y se pueden buscar soluciones para mejorar la situación laboral de las personas, de los trabajadores que están prestando servicios en este Ayuntamiento. Ustedes de momento no han hecho nada para hacerlo. Eso también es una realidad y lo pueden hacer cuando quieran y lo podrían haber hecho.

En cuanto al servicio de limpieza somos lo culpables de todo, Sr. Holguera, hasta ahí, pues bueno, lo hemos adjudicado nosotros y asumimos. Dígame si estoy mintiendo es complejo torear con Clece, es muy complejo y eso yo creo que cualquiera de los que está sentado ahora con responsabilidad de gobierno lo sabe. Bueno, les han votado a ustedes para que lo hagan mejor porque nosotros no lo hacíamos lo suficientemente bien. Ahora es su responsabilidad. Si me dice que en seis meses, después de haber pasado lo que ha pasado este verano, cuando sabemos claramente que ha habido un incumplimiento por parte de la empresa, si me dice que lo único que han hecho a estas alturas es pedir informes pues, permítame que le diga que no han hecho suficiente. Nuestro trabajo ahora mismo es decir lo mal que están haciendo determinadas cosas o

lo bien que hacen pero, desde luego, no han hecho lo suficiente. A día de hoy tendría que estar ya incoado el expediente y haber dado algún paso y no han hecho nada, Sr. Holguera. Han pedido de alguna manera informes pero estamos hablando de que esto pasó la semana después de fiestas, el problema ¿eh? Los críos entraron en el mes de septiembre y estamos en diciembre y han pedido sólo los informes. Bueno, yo creo que soluciones están poniendo pocas o al menos pongan un poco más de empeño, por favor, eso se lo pide el Grupo municipal Popular.

Volvemos a poner el ejemplo de limpieza y ustedes están hablando tanto de ese contrato como de otros contratos del beneficio comercial, del beneficio empresarial que tienen que tener todas las empresas, que son las empresas privadas las que generan empleo. Es un tema tan ideológico y político como el que hemos hablado al respecto de las Ordenanzas, es decir, aquí hay un matiz, un componente político en este debate. Para nosotros el empleo lo tiene que generar el sector privado, la empresa y ustedes tienen también una concepción de servicio público que yo no sé si la limpieza de edificios públicos es un servicio público; para mí no, para nosotros no. Lo puede definir como quiera pero, desde luego, las competencias municipales están también tasadas en ley y para nosotros un servicio público es lo que pone la ley y lo demás es interpretar; ustedes quieren interpretar.

Esta moción tendría más credibilidad para nosotros insistiendo otra vez en la última parte de mi intervención ¿qué ocurre con el servicio de Deportes? ¿Qué van a hacer ustedes con el servicio de Deportes? Sr. Holguera, lo tienen delante pero delante no, lo tienen al lado ¿Qué van a hacer con el servicio de Deportes, Sr. Holguera? Es que de nada sirve traer aquí... pero ni para ustedes. Si ustedes se creen esta moción teniendo por delante la decisión que tienen que tomar como Equipo de gobierno al respecto de la solicitud de la empresa que está prestando el servicio de Deportes en San Sebastián de los Reyes es para hacérselo mirar ¿eh? Es para hacérselo mirar porque están esperando a que finalicen contratos, según usted, para ver si la viabilidad, para no tener que resolver, para que no nos cueste como Ayuntamiento el liquidar determinados contratos porque hay una indemnización y una cláusula de penalización si queremos quitarnos de en medio determinados contratos. Tienen ustedes en un breve período de tiempo tienen que decidir qué hacer con el servicio de Deportes. Se están anticipando a una renovación. Ya veremos cuál es la definitiva pero puede ser de hasta por 15 años. Ustedes están comprometiéndose por 15 años y están hablando de municipalizar servicios aquí. Permítannos pero nos están volviendo locos. Yo no sé si ustedes se están dando cuenta de lo que están presentando en este Pleno.

Y luego con los matices que ha dicho el Sr. Perdiguero en ese sentido. Queremos invertir, queremos tener nuevas instalaciones, etc. Es que muchas veces estas empresas que están prestando servicios son las encargadas de invertir por nosotros como pasa por ejemplo con el contrato de eficiencia energética y demás ¿Por qué? Pues porque no tenemos dinero ahora mismo para hacer inversiones y renovar el parque de alumbrado o porque no tenemos dinero para renovar las pistas del campo de fútbol, etc. Entonces tenemos que jugar con la colaboración público-privada a la que ustedes en su ideario criminalizan pero a la hora luego de pedir un pabellón, pedir un no sé qué o pedir lo que sea pues les encanta, porque les encanta como a todos.

Sr. Holguera, insisto, estamos perdiendo mucha credibilidad con esto. Yo les invito a que realmente, pues eso, a lo largo de este año van a tener que decidir que van a hacer con el servicio de Deportes. Y luego un matiz, tenga en cuenta que muchos servicios que se rigen por un Convenio en el que la subrogación de personal está vigente y es obligada, entonces el tema del mérito profesional y demás para formar parte ya de trabajadores públicos en cualquiera de las modalidades no sé qué vamos a

hacer con ello. Se lo dijimos también en su momento. Y el servicio de limpieza de edificios, o el servicio que llama usted de limpieza de edificios es uno de ellos. A ver qué hacemos porque es que el personal tiene que entrar en el Ayuntamiento. Yo creo que los sindicatos ahí también tendrán cosas que decir, no lo sé.

Insisto, Sr. Holguera, son muchísimas las lagunas y se han metido en un charco que, insisto, han querido dar, de puertas para afuera, a bombo y platillo a algo que no tenían madurado y que en este momento están buscando una excusa como es esta Disposición para decir que no pueden llevar a efecto lo que quieren hacer. Es así de sencillo. No lo van a poder llevar a efecto y espero que el gobierno que entre, sea del color que sea, sea responsable porque, Sr. Holguera, no todos los Ayuntamientos han sido tan responsables como el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con sus diferentes gobiernos, no todos ¿eh? Y hay Ayuntamientos que tienen sus empresas municipales, las empresas públicas totalmente arruinadas. Entonces, a lo mejor esta ley o esta Disposición de la Ley se hizo por algo, Sr. Holguera.

Insisto. Desde el Grupo municipal Popular tenemos claro cuál es nuestro posicionamiento al respecto de este asunto, estamos totalmente en contra de ya no sólo de la municipalización sino también de cómo lo están gestionando ustedes, principalmente porque creemos que no tienen credibilidad y si pretenden generar esa credibilidad pues demuéstrenla llevando a efecto sus convicciones con los servicios que están próximos su renovación o no renovación a ver qué es lo que hacen.

Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): Voy a empezar por la parte final en la que hablaba de condiciones laborales, de informes técnicos, etc. y también la reclamación que hacía el Sr. Perdiguero en relación con la Comisión de Estudio de la Municipalización, vamos, de la modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda.

Los informes técnicos se están elaborando, ya hay numerosos, bueno, varios informes técnicos que demuestran y de hecho los datos que he dado de atención bibliotecaria son datos que vienen de un informe técnico, no son datos que yo me haya inventado o que yo diga, son datos que dicen los técnicos municipales del área correspondiente, hay otra serie de informes técnicos que hablan de otros tantos servicios, todos en la misma línea de posibilidad de ahorro, alguno no, hay informes que hacen el estudio y dicen pues este servicio económicamente al Ayuntamiento le sale más rentable porque por desgracia el informe que hay que hacer, la memoria que hay que hacer y la evaluación que hay que hacer para modificar los Estatutos tiene que ser puramente económica; es decir, los criterios sociales, que a mí me gustaría que se tuviesen en cuenta, ni siquiera se valoran. Es decir, se tiene que estudiar que económicamente sea viable pues los informes técnicos ya están diciendo que económicamente sea viable. Hay algunos que nos han llegado la semana pasada, se lo dije en la Junta General de la EMSV donde también me preguntaron por este tema. Hay peticiones de información a Clece que han tardado dos meses en contestar y cuya respuesta es más que cuestionable aparte de apócrifa porque ni viene firmada, ni viene con nombre ni nada parecido; es decir, lidiar con Clece –como bien ha dicho usted, Sr. Terrón- es muy complicado, yo estoy seguro que lidiar con la EMSV sería muchísimo más fácil y usted lo sabe que ha sido Presidente Consejero Delegado de la EMSV. Sería muchísimo más fácil, el servicio se prestaría con una facilidad mayor porque no tenemos intermediarios con intereses contrapuestos pero, en cualquier caso, los informes se están elaborando, próximamente convocaré una reunión de la Comisión para dar

cuenta de todos esos informes y tomar decisiones en relación con la elaboración de la memoria pero también es cierto que muchos de los técnicos que están en esa Comisión están con una carga de trabajo adicional en estas fechas como hoy vemos a nuestro Interventor Accidental por ejemplo, como hemos visto al Jefe de Servicio de Contratación con toda la problemática con las fiestas navideñas y, en definitiva, dado que los Presupuestos Generales nos han puesto esta piedra en el camino, que no es que no la esperásemos, pero lo cierto es que las informaciones públicas que se recibían iban en la línea, de hecho la Disposición Adicional es muy curiosa porque no es como en años anteriores, dice: *“En el año 2016, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 19 apartado Uno de esta Ley podrán proceder a la contratación de nuevo personal..”*, no es no podrán, de entrada es podrán, y luego dice: *“...con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.”* Y luego, las limitaciones, resulta que son totales ¿no? Pero ya habla de que podrán. De hecho las noticias que salieron al respecto de esto es por fin las empresas públicas pueden renovar personal. Salieron noticias que decía eso porque habían leído el primer párrafo, que podrán.

Es decir, que las leyes se cambian y nuestra expectativa es que las leyes se cambien y nuestra intención es que cuando las leyes se cambien nosotros estemos en disposición de poder municipalizar servicios si así lo estimamos conveniente porque de eso se trata, de tener herramientas para prestar mejores servicios a la ciudadanía; lo único que queremos es tener esa herramienta y luego decidir si la usamos o no y ustedes se oponen a tener la herramienta; no es que se opongan a municipalizar, es que se están oponiendo a que tengamos una posibilidad más de elección a la hora de prestar servicios. Ustedes entienden que sólo puede ser la empresa privada y la empresa pública exclusivamente para aquello para lo que la hizo la izquierda, es decir, la EMSV, bueno con su voto también, Sr. Terrón, ustedes también han hecho empresa pública. Aunque al Sr. Perdiguero le parezca raro, no hay verdades absolutas. El Partido Popular ha municipalizado servicios en algunos sitios, la izquierda ha privatizado en otros pero siempre con un criterio. El problema es cuando no se tiene capacidad de elección que es lo que estamos reclamando con esta moción, que los Ayuntamientos tengamos capacidad de elección y podamos elegir estableciendo criterios y garantías a efectos de contratación de personal, por cierto, hay un informe que dice que a la hora de contratar personal público, precisamente por esa obligación de mérito y capacidad las subrogaciones son cuestionables, no digo que no sean o tengan que ser pero que no está tan claro y ya hay sentencias en ese sentido. En cualquier caso, ese es un elemento que se podrá estudiar si tenemos capacidad para contratar personal. El problema es que ni siquiera podemos llegar a ese punto de estudio porque tenemos esta piedra en el camino y lo que queremos es quitarla.

Habla usted de Deportes. Como digo, no todo son verdades absolutas y siempre he explicado que la municipalización que este Ayuntamiento, que este gobierno quiere hacer, por donde quiere empezar es por aquellos servicios donde la carga principal del gasto es el gasto en personal porque es donde el margen de maniobra es mucho mayor porque el gasto en personal no genera IVA para una empresa pública, es decir, tú te gastas en un trabajador 20.000 euros y son 20.000 euros y punto; una empresa privada se gasta 20.000 euros en un trabajador y a ti te cobra por lo menos 20.000 más IVA, por lo menos, con lo cual ese 21% es un margen de maniobra bastante interesante y por ahí queríamos empezar. Porque gestionar personal lo sabemos hacer en este Ayuntamiento, con matices, pero lo sabemos hacer. Esto es una Administración de más de 600 trabajadores con lo cual eso sería relativamente fácil empezar por aquellos servicios en donde principalmente el gasto y el servicio se compone de personas y no se compone de materiales, no se compone de tecnología, no se compone de inversiones.

El caso de Deportes es un caso paradigmático y es muy curioso que el Sr. Terrón y el Sr. Perdiguero entren a echarme en cara a mí el tema de Deportes cuando precisamente son ustedes dos los principales actores de que el servicio de Deportes sea complicado proceder a su municipalización ¿Por qué? pregunta el Sr. Terrón. Porque vincularon el servicio de Deportes con La Viña. Cuando ustedes modificaron el contrato de La Viña en el cual la Viña no tenía vínculos con el servicio de Deportes, no controlaba superabonados, cuando ustedes modificaron ese contrato porque no controlaba superabonados y hubo que modificarlo porque segaron las manos y los pies a los técnicos municipales a la hora de la negociación porque dieron licencia y permitieron la apertura del comercial sin obligar a la apertura del deportivo, y eso es algo reconocido por alguno de los que están aquí sentados y por varios técnicos municipales, impidieron la posibilidad de que La Viña siguiese como estaba: un centro deportivo donde los superabonados del servicio de Deportes podían usar de manera gratuita. No. Convirtieron en parte del servicio de Deportes. Entonces, Sr. Terrón, el servicio de Deportes no finaliza este año, finaliza una parte, entonces ¿cómo vamos a municipalizar? No, no, finaliza a la vez. El contrato de La Viña es a 70 años y si se municipaliza, que se podría estudiar, si se municipaliza la parte que termina en el 2019 entraría en conflicto con la parte que sigue hasta ¿qué año? El dos mil setenta y tantos. Es decir, ustedes son los que han puesto las trabas a lo que se pudiese hacer con el servicio de Deportes. Usted como Concejal de Urbanismo que dio las licencias y que permitió la apertura de un espacio comercial sin obligar a la apertura del espacio deportivo del servicio público, primó el interés privado frente al servicio público y usted Sr. Perdiguero que era el Concejal de Deportes responsable de aquel servicio que fue quien negoció la modificación del contrato. O sea, es vergonzoso que ustedes vengan ahora a reclamar la municipalización de Deportes.

[Comentarios fuera de micrófono]

Evidentemente no la están reclamando pero que cuestionen la situación de Deportes cuando precisamente, y eso se lo he dicho en muchos Plenos, ustedes están condenando el futuro del servicio de Deportes durante 70 años. Pueden mirar las actas. Con estas palabras literales se lo he dicho en muchos Plenos. Veremos qué hacemos con esa petición, ya lo veremos, pero, desde luego, ustedes nos lo han puesto muy, muy difícil con la decisión que tomaron hace un par de años combinando el servicio de Deportes con el contrato de La Viña. Eso es culpa exclusivamente suya y principalmente de ustedes dos.

En cualquier caso, por terminar, que ya nos estamos alargando un poquito, la pretensión de este Ayuntamiento sigue siendo la misma, no cambiamos de idea. La intención de este Ayuntamiento es estudiar la municipalización de determinados servicios y para eso queremos modificar el objeto social de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda y sus Estatutos y lo vamos a hacer. Y cuando la tengamos modificada queremos no tener trabas impuestas por gobierno neoliberales, por dogmas neoliberales que piensan que la gestión privada es per se que la pública. Queremos tener la opción de poder comparar, de poder defender una opción o la contraria, de estudiar ventajas e inconvenientes, simplemente y para eso el gobierno que salga de las urnas del próximo domingo tiene mucho trabajo que hacer y nosotros queremos con esta moción pedirle que una de las cosas que tiene que hacer es dar libertad y autonomía a los Ayuntamientos. Y eso se hace, entre otras cosas, derogando las leyes que limitan la capacidad de los Ayuntamientos para tomar sus propias decisiones.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Por alusiones. Sé que no tengo turno pero por alusiones.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Perdiguero, si quiere...

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Le pido por favor que por alusiones me deje decir una cosa.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Perdiguero, yo le sugiero que después en el turno de ruegos y preguntas podrá hacer las intervenciones que tenga por oportuno y conveniente.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Pido en este Pleno que por alusiones diez, doce segundos para responder una cosa.

Simplemente decir al Sr. Holguera que no son 70 años lo que le quedan a los vecinos de servicio de Deportes, léase el contrato. Y lo segundo que son 40 lo que usted firmó para La Viña, usted firmó para La Viña 40 años. Y lo segundo es léase el contrato de la empresa que gestiona el servicio de Deportes en Dehesa Boyal y léase el contrato de la otra empresa que gestiona el servicio de Deportes en La Viña. Santagadea gestiona el servicio de Deportes en Dehesa Boyal y mírese cuánto le queda, yo lo sé pero creo que usted no lo sabe, mírese cuánto le queda en La Viña.

Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): Sr. Perdiguero, me he leído los contratos, me he leído las cifras y por eso en este Pleno ya le he echado a usted en cara que su modificación contractual nos ha costado un millón de euros al año. Esos son datos que están en esas modificaciones contractuales y no sólo un millón de euros sino además la condena a que un servicio de Deportes se tenga que prestar de una determinada manera durante los próximos 40 años porque no se puede prestar la mitad de una manera y la mitad de otra.

Entonces, Sr. Perdiguero, en serio, yo me he leído los contratos, yo me he leído los informes, me he leído las cifras, he hecho una tabla Excel, que si quiere se la paso, que demuestra que estamos perdiendo un millón de euros al año por su culpa.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS y Sí Se Puede!), once en contra (PP y C's) y ninguna abstención, **aprueba** la moción arriba transcrita.

Nº 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Turno de preguntas presentadas por escrito por los Grupos políticos:

Pregunta del Grupo municipal de Sí Se Puede! registrada de entrada bajo el número nº 37076:

Sr. Serrano Pernas (Sí se puede!ACM): En el Pleno del 15 de octubre del presente año, el grupo municipal Sí Se Puede! registramos una moción sobre el método C.E.S., esta fue asumida por todos los Grupos municipales pasando a ser Declaración Institucional. Al ser así, desde este Grupo entendimos y entendemos que la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección Animal, quedaba en

varios de sus artículos y capítulos fuera de lugar debido a las incompatibilidades y que tendría que corregirse y reformarse para la adaptación y aplicación del método C.E.S.

Como bien es conocedor el Equipo de gobierno tanto PSOE, Izquierda Independiente y Ganemos Sanse, desde el Grupo Municipal Sí Se Puede! les hicimos llegar una propuesta de reforma con aportaciones y modificaciones en formato de borrador para su concreción y aprobación.

La pregunta que les planteamos a los tres Grupos del gobierno es la siguiente: ¿Cuándo tienen la intención de traer al Pleno las nuevas modificaciones y correcciones de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección animal?

Respuesta:

Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores): Sr. Serrano conforme a la reunión que hemos tenido, usted acompañado del Sr. Cardador y, no me acuerdo del nombre, Juan Máximo estuvieron conmigo y me han presentado las modificaciones que deseaban hacer en la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales. Yo trasladé vuestras solicitudes a los técnicos de la Sección de Salud y están trabajando en ello. Pero, no obstante, no somos el único departamento implicado en la aplicación de esta Ordenanza, también es competencia de la Policía Local, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Servicio Jurídico de Disciplina.

Ahora el procedimiento para la aprobación del cambio, ya sea Ordenanza nueva o cualquier cambio es un proceso muy largo de pasos de tiempo. Lo tengo aquí, si quiere usted se le puedo trasladar o leer yo misma, usted dirá.

Sr. Serrano Pernas (Sí se puede!ACM): Después.

Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores): Se lo traslado después.

Pregunta del Grupo municipal de Sí Se Puede! registrada de entrada bajo el número nº 37077:

Sr. Cardador Cerezueta (Portavoz Sí Se Puede!): Tras anunciar a bombo y platillo la apertura del parking gratuito en la zona del Hospital Infanta Sofía por parte del gobierno, vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes nos han trasladado de nuevo la necesidad inmediata del mismo, ya que siguen teniendo que acudir al parking de pago cada vez que van al Hospital, convirtiendo la asistencia sanitaria en algo ya no gratuito, especialmente para los casos urgentes, donde nuestros vecinos y vecinas no pueden perder tiempo en buscar una aparcamiento que muchas veces está demasiado lejos del Centro médico.

Por esto, desde el Grupo municipal Sí Se Puede! hacemos la siguientes cuestión: ¿Cuándo se van a empezar las obras de acondicionamiento de la parcela destinada a dicho aparcamiento y cuándo estará disponible para su uso por parte de los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes?

Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios): En primer lugar, estando de acuerdo en que la apertura de este parking es un hecho que beneficiará a todos los vecinos y vecinas de San Sebastián de los

Reyes, decir que el comienzo de las obras dependerá principalmente de que se debe dotar presupuestariamente y de que haya una disponibilidad posterior de crédito para ello. En paralelo, obviamente, hay que realizar los estudios pertinentes y trabajos técnicos y en todo momento vamos a pensar siempre en las diferentes fórmulas de gestión que puede haber para que se desarrolle esa obra y su gestión posterior de la forma más beneficiosa y más adecuada para todos los vecinos y vecinas.

Por tanto, hasta que no se realice todo esto no se podrán iniciar sus obras y su finalización se desarrollará lo más rápido posible y lo que marquen los propios plazos de la obras.

Pregunta del Grupo municipal de Sí Se Puede! registrada de entrada bajo el número nº 37158:

Sr. Serrano Pernas (Sí se puede!ACM): En el Pleno del mes de octubre, el grupo municipal de Sí Se Puede! presentamos al Pleno una moción sobre la limpieza de los colegios, la cual se transformó también en Declaración Institucional.

En este Pleno todos los Grupos Políticos nos comprometimos a crear una comisión de trabajo para la vigilancia y el seguimiento no sólo de esta empresa, Clece, sino de todas y cada una de las que tienen relación directa e indirecta en materia de contratación con el Ayuntamiento en las competencias y vigilancia del buen funcionamiento de los servicios que prestan y realizan en el municipio de San Sebastián de los Reyes para este Ayuntamiento.

Nuestras preguntas son las siguientes:

1. ¿Cómo es posible que transcurridos dos meses de dicha Declaración Institucional a día de hoy no se haya constituido esta Comisión de seguimiento y vigilancia?
2. ¿Cuál es el motivo que a día de hoy no se haya constituido dicha Comisión?
3. ¿Cuándo se prevé que se constituya y se comience a funcionar?
4. En vista que esta Comisión no está constituida y en aras a que entremos en las fiestas navideñas, siendo todos nosotros conocedores que todos los colegios se cerrarán ¿qué medidas piensa tomar y adoptar este gobierno para que se realice la limpieza de todos y cada uno de los colegios para que no ocurra lo que ya pasó este verano pasado, donde la limpieza fue deficiente o muy deficiente y que esta vez se cumpla de una vez por todas con el contrato y los pliegos de condiciones en concreto de esta empresa, Clece-Integra?

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes): El punto 1, 2 y 3 de esta pregunta las contestaré yo y el punto 4 la Sra. Jiménez.

No se ha constituido todavía la Comisión de Seguimiento y Vigilancia ya que la RPT no se ha aprobado. Hasta que no se apruebe la RPT en la cual reasignamos efectivos, crearemos una unidad de seguimiento de la contratación, será cuando se constituya. Una vez que tengamos aprobada la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba con los presupuestos pues tendremos que dotar a través de un procedimiento administrativo, será un concurso para determinar qué trabajadores y trabajadoras pertenecerán al servicio. Por este motivo no se ha constituido hasta ahora.

Muchas gracias.

Sra. Jiménez Liébana (3ª Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos): En relación con el punto nº 4 de su pregunta quiero decirle que se le ha requerido a la empresa Clece por escrito que realice y programe la limpieza entre los días 23 de diciembre y 7 de enero dejando los centros en perfecto estado de limpieza para el inicio de las clases. Además de este requerimiento por escrito también en una reunión de esta Concejala con representantes de la empresa Clece el pasado 9 de diciembre se les volvió a recordar y me concretaron que ya tenían programada la limpieza y que íbamos a poder ver los resultados cuando estuviera lista.

Pregunta del Grupo municipal Popular, registrada de entrada bajo el número nº 37187:

Sra. Fernández Alonso (PP): La pregunta de este Grupo va dirigida al Sr. Heras y a la Sra. Jiménez.

En las pasadas Comisiones del área social y cultural y en la económico-financiera, les consultamos por el coste y método de contratación de cada una de las actividades de la programación de Navidad Municipal.

Como aún no hemos recibido respuesta a nuestra pregunta y nos gustaría que nos informasen antes de que finalizase el periodo navideño, les rogamos que nos contesten en este mismo Pleno de forma concreta y pormenorizada.

Gracias.

Sra. Jiménez Liébana (3ª Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos): Nos alegra que se interesen por las fiestas navideñas este año más de lo que han hecho en años anteriores y voy a pasar a detallarle los datos que han pedido y también me sorprende que hayan dejado de mirar expedientes ustedes mismos pero, bueno, nosotros no tenemos ningún problema en facilitarles el trabajo.

Quiero también explicarles que estos gastos parten de distintas Concejalías ya que nos hemos puesto de acuerdo para entre todos hacer una buena programación navideña, por lo tanto, los gastos que voy a relatarles no son únicamente de la Concejalía de Festejos.

En primer lugar, los gastos asumidos por la Delegación de Festejos son en referencia a la Cabalgata:

- Alquiler equipo de sonido: 484 €
- Bolsas de chuches para Cartero Real: 605 €
- Caramelos para la Cabalgata: 5.912,50 €
- Carteles de las asociaciones para la Cabalgata: 249,56 €
- Cartuchos de confetis y serpentinas para la Cabalgata: 675,18 €
- Impresión de carteles de la Cabalgata: 87,97 €

Todos estos son contratos menores.

- Suministro de carrozas. Es el único contrato que ha sido negociado y el importe es de 46.464 €.

También gastos asociados a la Cabalgata que todavía se están tramitando son el maquillaje de los Reyes Magos y los Pajes para que estén guapos en la Cabalgata y durante todo el día y el microbús que también va a desplazar a los Reyes, a los Pajes, y esto es una novedad como ya les he anunciado a los Grupos políticos, esta vez también irán acompañados de todos los portavoces de esta Corporación que así lo deseen, a las visitas institucionales que hace la comitiva de los Reyes Magos durante el día 5 de enero. Esto todavía se está tramitando y no les puedo dar el precio.

En relación al Concurso de Belenes esto se tramita con contrato menor con la Asociación de Belenistas, el importe total es de 2.565,20 €, para la entrega de premios, placas y el propio acto de entrega de premios.

En cuanto al Belén Monumental, también contrato menor con la Asociación de Belenistas, 12.646 € del Convenio firmado con el gobierno del Partido Popular y esto es una subvención. El control de acceso al Belén en diciembre son 2.874,96, el control de acceso en el mes de enero 623,5, la moqueta 1.795 €, el nacimiento de la pasarela de la Casa Consistorial 450 €, la reposición de material que se ha extraviado de los corrales 3.530 € y la señalización interior 544.

En cuanto otro tipo de actividades de animación también asumidas por Festejos está el contrato menor de la actividad del Cartero Real 4.356 €, la impresión de la carta de los Reyes Magos 251,68 €, alquiler de audiovisuales y tarimas y accesorios en el casco histórico 5.739,03, alquiler y generador, instalación eléctrica para los food truck 5.195, la pista de hielo que ha tenido coste cero para el Ayuntamiento al igual que las atracciones que hay en la Plaza, al contrario, ellos pagan una tasa. Y como actividades de Festejos también están los mercadillos, tanto el mercadillo artesano del 20 de diciembre como el mercadillo navideño del 26 y 27 que tienen coste cero y que también pagan sus tasas.

En cuanto a las actividades de la Delegación de Infancia el coste directo para el Ayuntamiento es cero ya que todas las actividades se realizan mediante las mejoras ofertadas en el pliego 31/15 para la prestación del servicio de personal, para coordinación, programación y ejecución de actividades infantiles de ocio y tiempo libre y su importe presentado por la empresa adjudicataria del contrato en su oferta económica y valorado por el Ayuntamiento, en concreto por la Delegación de Juventud e Infancia asciende a un total de 1.850. Bueno, como ya he dicho estas actividades de Infancia, están dentro del contrato 31/15.

Las actividades de Juventud son por contrato menor:

- End Exams Festival el 19 de diciembre el importe total es de 3.265,80
- Gala de Navidad de los alumnos de cursos de Dinamización Musical, contrato 55/14, total 249,59,
- Cocina de navidad 150 euros,
- Torneo Tenis de Mesa premio 40 €
- Torneo de juegos de mesa 250 €,
- Torneo Just Dance 350 €,
- Taller de maquillaje: contratación de maquilladores y materiales 459,80 €
- Fiesta pre-uvvas, 30 de diciembre, contratación de DJ 250, adquisición de materiales y refrescos 15 €, esto es el contrato 55/14 para la prestación del servicio de asistencia técnica de luz y sonido en las actividades programadas en el auditorio del Centro Joven.

Paso a leer las actividades cuyo gasto se realiza desde la Delegación de Desarrollo Local:

- 5.800 € por los gastos de la campaña navideña que por convenio ejecuta Acenoma en colaboración con el Ayuntamiento.
- 2.116,03 por diseño de imagen de la campaña de adaptaciones, esto es vía Junta de Compras
- 8.000 € para el programa “Fresquito en familia”, también por Junta de Compras y
- 6.025,08 € por iluminación extra en el polígono Los Alamillos, también por contrato menor de Junta de Compras.

Y, desde la Delegación de Cultura también para “Fresquito en familia” 2.890 €, IVA incluido, también por contrato menor de Compras.

Creo que no me he dejado nada más. Estos son todos los contratos, como podéis comprobar todos son contratos menores.

El árbol de Navidad no ha supuesto ningún coste para el Ayuntamiento.

- Turno de respuesta a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria que estaban pendientes de contestar:

Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios): Dar respuesta a una pregunta del Sr. García Ruiz del Partido Popular en nombre del Equipo de gobierno.

Decirle que no es cierto que estén taponados con arena, tierra y escombros los colectores de La Marina, sin embargo decirle que sí se llenó una de las alcantarillas por parte del personal que está realizando las prácticas allí en ese terreno a decisión del profesor de las mismas; posteriormente se ha tratado de solucionar ese error.

Y al resto de sus preguntas decirle que por parte de la Concejalía de Obras en concreto no se tiene constancia de por dónde va todo el saneamiento de esa zona porque el Ayuntamiento no ha intervenido nunca en esos terrenos, se ha estado buscando en el Archivo y tampoco hay datos sobre ellos, se está preguntando a Defensa y si conseguimos algo pues tendremos algo más de información pero, no obstante, cuando se realicen todos los estudios y trabajos técnicos de toda esa zona se determinará en concreto cuál es la situación en la que se encuentra el saneamiento de esa zona y si es necesario realizar algún tipo de acometida ya sea la existente o alguna nueva.

Muchas gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos): A la pregunta del Sr. Serrano Pernas sobre la gratificación extraordinaria que se concedió al grupo de Policía Local en San Sebastián de los Reyes por su servicio en las fiestas patronales del mes de agosto.

En el Convenio figuran las retribuciones, gratificaciones especiales con motivo de la festividad de agosto a la Policía Municipal y a Protección Civil. Protección Civil tiene una gratificación equivalente a Cabos de tarde, que es la gratificación más alta, y se

pagó a todo el mundo. Si se refiere a la gratificación extraordinaria por el cambio de horario ese fue un acuerdo de la Concejalía o del Sr. Alcalde con los sindicatos por el cambio de horario de los Policías. Los Policías que trabajan en turno de noche cuando el encierro era a las 8 de la mañana salían del turno de noche, tenían que esperar dos horas solamente para cubrir las necesidades del encierro, al ser a las 11 de la mañana tienen que esperar más. Entonces, ese acuerdo exclusivamente cubría a la Policía Local pero las retribuciones extraordinarias con motivo de las fiestas se pagaron a todo el mundo incluido el personal de Protección Civil.

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes): Preguntaba la Sra. Fernández referente a que los clubes deportivos locales estaban donando la ropa de otras temporadas o ropa usada que ya no utilizaban y que si desde la Concejalía se estaba instando para que se donara a alguna asociación, en este caso es la Asociación Vecinal Sanse, y no a otras.

Solamente señalarle que los Clubes hacen actividades sociales constantemente, por poner un ejemplo este fin de semana el Club de Rugby a recoger comida. Sinceramente no sé a qué asociación se lo va a donar. En el polideportivo ahora mismo estamos cogiendo juguetes para una fundación y los clubes ceden su ropa, desde aquí se lo quiero agradecer, a una asociación que está afincada en San Sebastián de los Reyes y que además no recibe ninguna ayuda económica.

Por lo cual, desde la Concejalía solamente agradecer a los Clubes deportivos que se acuerden de los más necesitados, de los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes más necesitados y agradecer a la Asociación Vecinal Sanse que de forma altruista, sin ninguna ayuda económica por parte de este Ayuntamiento recoge la ropa y la reparte entre las personas que lo necesitan.

- Turno de ruegos y preguntas de la presente sesión:

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Simplemente quería preguntar, antes cuando me he levantado he estado hablando con los portavoces, tenemos una vecina del municipio que entregó hace varias semanas unas preguntas en el Ayuntamiento para ver si hoy las podía leer en el Pleno. Esta mañana lo he comentado en la Junta de Portavoces, no nos ha llegado a ningún portavoz esta pregunta, sé que Pedro, de Alcaldía, habló con la señora, la comentó que hoy era el día del Pleno y que tenía que venir a las seis de la tarde a hacer la pregunta y, bueno, como a ninguno nos ha llegado y no tenemos información real de ello mi pregunta es si le vamos a dejar leer esta pregunta que ha hecho. Si es así me imagino que tendrá que leerla después, Sr. Romero, y si no se va a dejar leer es para leerla nosotros.

Sr. Alcalde-Presidente: A la vista de la pregunta que ha formulado la señora vecina y puesto que con anterioridad no he tenido ocasión de verla sólo ahora cuando, efectivamente, el portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos me la ha mostrado pues he podido comprobar que la pregunta no iba dirigida a este Pleno. En esa medida y en ese sentido supongo que desde mis colaboradores de Alcaldía no se ha considerado o no se ha interpretado como una pregunta dirigida a este Pleno y es por eso que cuando hoy hemos celebrado la Junta de Portavoces, a los Portavoces de los diferentes Grupos de gobierno pues no he hecho referencia porque desconocía de la existencia de su pregunta, tan sólo he hecho referencia a la pregunta de otro vecino. Insisto, porque, claro, la pregunta según se desprende de la lectura de la misma no hace referencia a que sea leída en este Pleno.

Dicho esto, es criterio de esta Presidencia y con el beneplácito del resto de los Grupos municipales y en aras al respeto que le debemos toda vez que nos ha soportado durante todo este Pleno estoicamente ahí sentada, entiendo que los restantes Grupos municipales y desde luego esta Presidencia no tenemos inconveniente en que al término de este Pleno, cuando corresponde el turno de intervenciones de los vecinos que usted pueda proceder a la lectura de esa pregunta pero, reitero que lo que se pone de manifiesto es que ha habido un malentendido.

Por lo tanto, si a los demás Grupos municipales les parece bien pues la damos por buena la pregunta y ya está.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Muchas gracias.

Como ya es el último Pleno de diciembre ya no voy a intervenir más ni el Grupo de Ciudadanos va a intervenir más, simplemente desde el Grupo municipal de Ciudadanos desear este domingo en las Elecciones Nacionales a todos los partidos que se presentan la mayor suerte posible a todos, veremos lo que pasa. Agradecer a todos los Grupos políticos el buen hacer de las elecciones ya que yo creo que la campaña ha sido bastante limpia, creo que es de agradecer a todos los que estamos aquí y a todos los partidos, yo creo que es el lugar donde tenemos que decirlo, que políticamente creo que hemos sido todos bastante correctos, las mociones han sido mínimas y a ver si tenemos suerte y aprendemos de ello. Si hay otro Pleno más antes de que acabe el año, que parece que se está complicando, pues ya veremos, como no creo que sea antes de Navidad, simplemente desde el Grupo municipal Ciudadanos desearles feliz Navidad, que disfruten en paz y armonía. Les deseamos lo mejor y que el próximo año vengan con las pilas cargadas y que lo que digamos se pueda cumplir.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Por no haber interrumpido antes al Sr. Holguera respecto al tema de La Viña y los males y las culpas.

Sr. Holguera ¿sabe usted cuál ha sido o cuál fue el error de este Concejal? Y le digo que no recuerdo exactamente si fui yo quien firmó la licencia pero asumo ese error, no fue abrir el comercial. El error que cometió este Concejal ¿sabe cuál fue? Haber firmado la licencia de obra y que hubiera iniciado este proyecto porque el problema es que ese proyecto estaba mal parido y en eso son ustedes muy, muy responsables. Deberíamos de haber tenido las agallas de haber resuelto ese contrato antes de empezar y de que se pusiera una piedra, la primera piedra, Sr. Holguera. Yo reconozco mi error pero se lo matizo, no fue el error ahí, el error fue no haber resuelto el contrato porque ese contrato era viable para que fuera la misma empresa la que estaba gestionando Deportes en un sitio y en otro. Y sabe usted que las cosas se torcieron y hubo que tomar muchas decisiones, el escenario económico era totalmente diferente y al mismo tiempo el plan de viabilidad era totalmente diferente, y si me permite, poco estudiado en esta casa por parte de todos. Ahí no voy a decir nada, estábamos nosotros en oposición y en aquel momento yo no estaba pero, desde luego, asumo la responsabilidad de mi partido y le puedo decir que deberíamos haber estudiado muchísimo mejor el modelo económico que se presentó en su momento porque era poco viable y fue una decisión que, si me permite, compartimos las culpas a la par. Yo me llevo la pata de que se empezó a construir y luego no había más narices y había que empezar con el comercial porque se bajaba pero creo que todos somos corresponsables de

muchas cosas y nuestra tarea en aquel momento como oposición debería haber sido y haber denunciado en todos los sitios, que creo que se hizo en alguna ocasión, pero haber denunciado muchísimo más el contrato que se adjudicó en su momento y llegado el momento estando el gobierno haber tratado de hacer lo posible para no haberlo puesto en marcha.

Matizar eso por alusiones.

Pregunta, ruego para el Sr. Alcalde como Delegado de Seguridad Ciudadana.

Como me imaginp que sabe, el 31 de este mes finaliza la reserva de espacio radioelectrónico analógico de Protección Civil. A diferencia de la Policía Local, Protección Civil no cuenta con comunicaciones digitales, por lo que a partir del 1 de enero nuestros voluntarios de Prote no tendrán comunicaciones analógicas ni digitales.

La pregunta es si ha dado instrucciones el señor Alcalde para renovar el sistema actual y si no las ha dado ¿qué sistemas de comunicaciones va a utilizar Protección Civil desde el día 1 de enero? Si va a utilizar el de Policía Local o va a contar con uno propio.

Le rogamos, Sr. Alcalde, desde este Grupo municipal Popular que no se espere y que con prisas adjudiquemos o tratemos de solventar este problema antes de las fiestas y que como máximo responsable en este caso de Protección Civil pues gestione la contratación lo antes posible de un sistema de comunicaciones digital para Protección Civil de San Sebastián de los Reyes.

Muchas gracias.

Sra. Fernández Alonso (PP): A la Sra. Jiménez me gustaría pedirle que nos remitiera por escrito los datos que nos ha facilitado en la anterior intervención.

También tengo un ruego para la Sra. Malvar, sinceramente no me gustan los roedores pero es que son numerosos los vecinos de Sanse que nos hablan de roedores.

Hemos recibido bastantes quejas de vecinos que viven en las inmediaciones de la Parroquia de Nuestra Señora de La Vid y que denuncian la gran cantidad de roedores que hay en dicha zona.

Por eso, como ya hizo la anterior ocasión que trajimos el mismo tema a este Pleno, les rogamos atiendan esta queja y actúen en consecuencia.

Gracias.

Sr. García Ruiz (PP): Siguiendo el hilo de las intervenciones de mis compañeros y en pro de que todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes tengan un mejor servicio quería trasladarle al Sr. Heras un ruego.

Varios vecinos nos han comentado que los vasos de relajación del Polideportivo “La Viña” llevan varios meses estropeados, lo han comentado al personal de mantenimiento y siguen estando así.

Desde aquí le rogamos, sabemos que lo va a hacer, que lo ponga en marcha para ver si les podemos dar un mejor servicio si cabe a nuestros vecinos.

No quería terminar sin antes decir a la Sra. Jiménez que, no sé si por alusiones, yo me he preocupado de las fiestas, créame, me han costado unas cuantas canas y alguna patita de gallo de más. Nosotros nos preocupamos y de hecho cuando terminen si les tenemos que felicitar les vamos a felicitar. Lo único que les decimos es que nos expliquen cómo lo están haciendo. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Pérez Vasco (PP): Voy a dar lectura a un ruego al Sr. Concejal de Obras

En fechas pasadas comenzó la demolición de un punto de venta de viviendas en la avenida Gloria Fuertes de Tempranales, próximo al límite del término municipal de nuestro municipio. Sin embargo, consideramos que esta demolición no se ha realizado correctamente además de haberse dejado sin finalizar.

No se ha ejecutado correctamente porque no se han tomado las medidas de seguridad y salud requeridas para la ejecución de una obra con la seguridad para los transeúntes al no disponer ni de vallado ni de señalización de obras.

Igualmente, no se ha finalizado puesto que queda parte del vallado, muebles, maderas y escombros en medio de la calle, siendo un peligro para nuestros vecinos, especialmente para los más pequeños y también peligroso, en un momento dado, para mascotas.

Por lo que desde el Grupo Municipal Popular les rogamos:

- Que se tomen las medidas oportunas y urgentes para asegurar la seguridad en la zona
- Se finalice la demolición correctamente
- Se actúe, si es necesario, disciplinariamente
- Y nos informe de las medidas que se han tomado hasta ahora a este respecto y también de las que se tomen en el futuro

Gracias.

- Turno de respuesta del gobierno municipal:

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes): Contestar al Sr. García sobre el vaso de relajación de La Viña. Informarle que no está estropeado, se ha dejado fuera de uso por un motivo de seguridad en una revisión periódica rutinaria que hicimos de la instalación y vimos que había una mínima posibilidad, pero una posibilidad real, de que ocasionaría un incidente grave ya que por donde aspiraban unas aperturas para recoger el agua de la relajación aspiraba con muchísima fuerza; había una posibilidad mínima pero real de que pudiera ocasionar una succión a un niño o niña y entonces lo que hicimos fue anular esos efectos.

Le puedo comunicar que el día 28 de este mes se va a vaciar el vaso y se va a proceder a arreglarlo. Ha sido complejo puesto que hemos tenido que intervenir en la maquinaria de depuración y cambiar una serie de colectores de admisión de esa agua.

Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): Brevemente al Sr. Terrón. Es probable que el estudio económico que se aprobó para La Viña no estuviese bien dimensionado, es cierto; es cierto que los datos que se utilizaron basados en un Plan General de años anteriores, en los que no estábamos usted ni yo, fuesen poco realistas pero principalmente el error estaba en los datos de la parte privada; es decir, la parte pública, y yo creo que se está viendo, está funcionando bastante bien y el retraso que sufrieron todos los vecinos y vecinas en poder disfrutar de ese espacio pues la verdad es que es un perjuicio general y lo que hemos hecho con la modificación contractual al final es solventar, digamos, el equilibrio económico-financiero por descuadre de la parte privada, no por descuadre de la parte pública que, como digo, funciona perfectamente y ahí es donde yo creo que no hemos puesto todo lo que teníamos que haber puesto en su momento para obligar a que la parte pública se abriese, para que ese centro deportivo estuviese disponible desde mucho antes y para que no nos condicionase todo el servicio de deportes durante, tiene toda la razón el Sr. Perdiguero, durante 40 años no durante 70.

Gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,